

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**  
**ESCUELA DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS**



**CAPTACIÓN DE RECURSOS Y SU INFLUENCIA  
EN EL LOGRO DE OBJETIVOS EN LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN  
LANCHIPA EN EL PERIODO 2011 - 2015**

**TESIS**

**Presentada por:**

**EMILIO CÉSAR CÓRDOVA FLORES**

**Para Obtener el Grado Académico de:**

**MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA**

**Tacna - Perú**

**2017**

## **AGRADECIMIENTO**

A los profesores de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna, Maestría en Gestión y Políticas Públicas, quienes volcaron todo su saber y experiencia en su labor como docentes, permitiéndonos profundizar y expandir nuestras habilidades y conocimientos respecto a este tema tan apasionante, la Gestión Pública, contribuyendo así a culminar con éxito mis estudios de Postgrado

A mi amigo el Sr. Mario Ruiz Rubio, quien apelando a su esfuerzo, trabajo, humildad y gran vocación de servicio, ha demostrado que estos valores son fundamentales en nuestros tiempos para la renovación democrática, considerando que la política es un sector de la actividad humana que plantea mayores exigencias al aspecto moral. Y también por permitirme ser parte de un gran equipo cuyos objetivos son y serán siempre orientados a favorecer a los que más necesitan.

Mi agradecimiento sincero a todas aquellas personas que compartieron sus conocimientos conmigo para hacer posible la conclusión de esta tesis.

## DEDICATORIA

*A Dios:*

*Por brindarme la oportunidad de estar en este mundo, gozar de buena salud y guiarme en dar este significativo paso*

*A mis padres:*

*Papá Aquiles en su eterno descanso y mamá Jesús, por todos sus desvelos y sacrificios que siempre reconoceré, su inmenso cariño para forjarme y ser perseverante.*

*A mi esposa Nora:*

*Por su invalorable amor y cariño, apoyo y comprensión en todo momento para lograr mis objetivos*

*A mis hijos John y Karol:*

*Por participar conmigo de sus ambiciones, sueños, esperanzas y ser una verdadera fortaleza en mí para seguir adelante.*

*A mis hermanos Diony, Carlos,*

*Marco, José, Verónica y Javier:*

*Por su cariño, motivación, apoyo constante y darme la dicha de tenerlos*

*Emilio César*

## INDICE DE CONTENIDOS

CARATULA	i
AGRADECIMIENTO	ii
DEDICATORIA	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
RESUMEN	1
ABSTRACT	2
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	7
1.2.1 Interrogante Principal	7
1.2.2 Interrogantes Específicas	7
1.3 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION	7
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	8
1.4.1 Objetivo Principal	8
1.4.2 Objetivos Específicos	8
1.5 CONCEPTOS BASICOS	9
1.6 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION	14
CAPITULO II. FUNDAMENTO TEORICO CIENTIFICO	17
2.1 CAPTACIÓN DE RECURSOS	17
2.1.1 Programación Presupuestal	26
2.1.2 Diseño de Estrategias para la captación de recursos	43
2.1.3 Ejecución de Ingresos	49
2.2 LOGRO DE OBJETIVOS MUNICIPALES	52
2.2.1 Ejecución de Metas	53
2.2.2 Planes y Proyectos	56
2.2.3 Inversiones	60
CAPÍTULO III: MARCO METODOLOGÍCO	77
3.1 HIPOTESIS	77
3.1.1 Hipótesis Principal	77
3.1.2 Hipótesis especificas	77

3.2 VARIABLES	77
3.2.1 Variable independiente	77
3.2.2 Variable dependiente	78
3.2.3 Operacionalización de variables	79
3.3 TIPO DE INVESTIGACION	80
3.4 DISEÑO DE LA INVESTIGACION	80
3.5 AMBITO DE ESTUDIO	80
3.6 POBLACION Y MUESTRA	80
3.6.1 Unidad de estudio	80
3.6.2 Población	80
3.6.3 Muestra	81
3.7 TECNICAS E INSTRUMENTOS	81
3.7.1 Técnicas	81
3.7.2 Instrumentos	81
3.7.3 Fuentes	82
CAPITULO IV: RESULTADOS	84
4.1 DESCRIPCION DEL TRABAJO DE CAMPO	84
4.2 DISEÑO DE LA PRESENTACION DE LOS RESULTADOS	84
4.3 PRESENTACION DE LOS RESULTADOS	85
4.4 PRUEBA ESTADISTICA	111
4.5 COMPROBACION DE HIPOTESIS	111
4.6 DISCUSION DE RESULTADOS	116
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS	117
5.1 CONCLUSIONES	117
5.2 SUGERENCIAS	118
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	119
ANEXO N° 1 Matriz de Consistencia	121

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Avance de la Ejecución de Ingresos 2011	85
Figura 2: Avance de la Ejecución de Ingresos 2012	86
Figura 3: Avance de la Ejecución de Ingresos 2013	87
Figura 4: Avance de la Ejecución de Ingresos 2014	88
Figura 5: Avance de la Ejecución de Ingresos 2015	89
Figura 6: Comparativo de Ejecución de Ingresos por FONCOMUN	90
Figura 7: Comparativo de Ejecución de Ingresos por Imp. Municipales	91
Figura 8: Comparativo de Ejecución de Ingresos por RDR	92
Figura 9: Comparativo de Ejecución de Ingresos Canon y Sobre canon	93
Figura 10: Avance de la Ejecución del Gasto 2011	94
Figura 11: Avance de la Ejecución del Gasto 2012	95
Figura 12: Avance de la Ejecución del Gasto 2013	96
Figura 13: Avance de la Ejecución del Gasto 2014	97
Figura 14: Avance de la Ejecución del Gasto 2015	98
Figura 15: Comparativo de Ejecución del gasto por RO	99
Figura 16: Comparativo de Ejecución del gasto por FONCOMUN	100
Figura 17: Comparativo de Ejecución del gasto por Imp. Municipales	101
Figura 18: Comparativo de Ejecución del gasto por RDR	102
Figura 19: Comparativo de Ejecución del gasto Canon Sobre canon.	103
Figura 20: Ejecución de ingresos vs Ejecución de gastos 2011	104
Figura 21: Ejecución de ingresos vs Ejecución de gastos 2012	105
Figura 22: Ejecución de ingresos vs Ejecución de gastos 2013	106
Figura 23: Ejecución de ingresos vs Ejecución de gastos 2014	107
Figura 24: Ejecución de ingresos vs Ejecución de gastos 2015	108
Figura 25: Comparativo avance ejecución de ingresos por rubros	109
Figura 26: Comparativo avance ejecución de ingresos por rubros.	110

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Avance de la Ejecución de Ingresos 2011	85
Tabla 2: Avance de la Ejecución de Ingresos 2012	86
Tabla 3: Avance de la Ejecución de Ingresos 2013	87
Tabla 4: Avance de la Ejecución de Ingresos 2014	88
Tabla 5: Avance de la Ejecución de Ingresos 2015	89
Tabla 6: Comparativo de Ejecución de Ingresos por FONCOMUN	90
Tabla 7: Comparativo de Ejecución de Ingresos por Imp. Municipales	91
Tabla 8: Comparativo de Ejecución de Ingresos por RDR	92
Tabla 9: Comparativo de Ejecución de Ingresos Canon y Sobre canon	93
Tabla 10: Avance de la Ejecución del Gasto 2011	94
Tabla 11: Avance de la Ejecución del Gasto 2012	95
Tabla 12: Avance de la Ejecución del Gasto 2013	96
Tabla 13: Avance de la Ejecución del Gasto 2014	97
Tabla 14: Avance de la Ejecución del Gasto 2015	98
Tabla 15: Comparativo de Ejecución del gasto por RO	99
Tabla 16: Comparativo de Ejecución del gasto por FONCOMUN	100
Tabla 17: Comparativo de Ejecución del gasto por Imp. Municipales	101
Tabla 18: Comparativo de Ejecución del gasto por RDR	102
Tabla 19: Comparativo de Ejecución del gasto por Aduanas y Participa.	103
Tabla 20: Ejecución de ingresos vs Ejecución de gastos 2011	104
Tabla 21: Ejecución de ingresos vs Ejecución de gastos 2012	105
Tabla 22: Ejecución de ingresos vs Ejecución de gastos 2013	106
Tabla 23: Ejecución de ingresos vs Ejecución de gastos 2014	107
Tabla 24: Ejecución de ingresos vs Ejecución de gastos 2015	108
Tabla 25: Comparativo avance ejecución de ingresos por rubros	109
Tabla 26: Comparativo avance ejecución de ingresos por rubros.	110

## **RESUMEN**

Este trabajo de investigación reúne los diferentes aspectos determinados como importantes para evaluar los diferentes procedimientos en las cobranzas y fiscalización tributaria de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa en los periodos del 2011 al 2015. El presente Trabajo de Investigación es no experimental porque se obtienen datos directamente de la realidad objeto de estudio, asimismo es descriptivo, luego explicativa y finalmente de tipo documental de acuerdo a la finalidad de la investigación.

El área de investigación está enmarcada en la auditoría, debido a que es una actividad encaminada al análisis y la evaluación de los procesos operáticos de gestión evaluando la captación de recursos que coadyuva a la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en los procedimientos efectuados en las cobranzas y fiscalización tributaria

La institución materia de estudio sufre de deficiencias, al igual que otras Entidades Públicas, siendo una de ellas la desorganización en la realización de procedimientos que contribuyan a una mejor visión y control de información respecto a los usuarios y a las recaudaciones efectuadas por el área de rentas de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa, permitiendo el logro de objetivos y metas de los periodos comparados.

**Palabras Clave:** Recursos, Eficiencia, Eficacia



## **ABSTRACT**

This research brings together the various aspects identified as important to evaluate the different procedures in tax collection and enforcement of the District Municipality Gregorio Albarracin Lanchipa in the periods 2011 to 2015. This research is not experimental because data are obtained directly from reality object of study also is descriptive, explanatory and finally then documentary according to the purpose of the investigation.

The research area is framed in the audit, because it is an activity aimed at analyzing and evaluating the operatic management processes evaluating fundraising which contributes to the efficiency, effectiveness, economy and transparency in the procedures performed in the tax collection and control

The field study institution suffers from deficiencies, like other public entities, one being the disorganization in the performance of procedures that contribute to a better insight and control of information about users and collections made by the area rents District Municipality Lanchipa Gregorio Albarracin, enabling the achievement of objectives and goals of the periods compared.

**Keywords:** Resources, Efficiency, Effectiveness

## CAPITULO I

### EL PROBLEMA DE INVESTIGACION

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se viene observando en la municipalidad el incumplimiento de objetivos y metas debido a que la recaudación relacionada al impuesto predial se encuentra estancada desde muchos años. Esta recaudación, que es baja, se concentra en la población que no adquiere la conciencia tributaria para poder contribuir al engrandecimiento de su distrito. Muchos de los datos de los contribuyentes y de los predios no son confiables, muchas veces existen direcciones que nunca van a ser ubicadas, o encontrando a otros contribuyentes que no tienen nada que ver con la deuda del predio, incrementando así la lista de los contribuyentes no habidos y/o morosos. El estado asigna a los gobiernos locales responsabilidades básicamente administrativas y financieras, siendo el papel fundamental de los mismos como promotores del desarrollo. Para que realicen su función de manera eficiente, un aspecto fundamental es que las municipalidades tengan una mayor independencia financiera, situación que solo se logra en la medida que desarrollen capacidades de captación de recursos directamente recaudados y de otros tributos municipales. Una de las funciones principales de los Gobiernos Locales es la de recaudación, y esta función recae en la Gerencia de Administración Tributaria, ellos deben apoyarse en un sistema tributario eficiente y eficaz, que permita la recaudación, fiscalización y control de los impuestos y tributos, como fuente generadora de recursos, para la municipalidad, en búsqueda del auto sostenimiento, brindándoles una mayor autonomía, con el propósito de que pudieran tener la facultad de generar los ingresos necesarios para costear los servicios y proyectos que beneficien a la población.

La ejecución de obras es una de las expresiones concretas del uso y destino de los recursos públicos orientados a mejorar la infraestructura social, productiva y de la planeación urbana; una de las debilidades en la ejecución de la inversión pública se da en el manejo de formulación y ejecución de proyectos, por ello es necesario poder medir el nivel de ejecución respecto a la programación. Un valor del indicador alto, mostraría una gestión eficiente en la ejecución de obras municipales, cuando su nivel de recaudación es óptimo.

### **Descripción de la entidad Objeto de Estudio**

#### **Visión**

La Municipalidad Distrital "Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa" como organismo local promotor del desarrollo de su ámbito tiene como visión el desarrollo integral sostenible, todo ello a través de un modelo urbanístico, productivo, turístico y económico planificado con instituciones competitivas y una población capacitada, educada e identificada con su distrito.

#### **Misión**

Nuestra misión como institución edil es promover e impulsar el desarrollo socio económico y bienestar de la población albarracina, con la presentación de servicios administrativos, impulsando proyectos de infraestructura básica y de apoyo a la producción de autoconsumo; mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión privada. Los esfuerzos del MDGAL se orientan prioritariamente a los ámbitos de extrema pobreza, organizaciones de base y juntas vecinales, favoreciendo a los grupos más vulnerables de la población, para crear y garantizar el acceso al empleo productivo que posibilite mejorar sus niveles y calidad de vida.

**Localización**

El Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se encuentra ubicado en el llamado “Cono Sur” de la Provincia de Tacna, cuya capital es la Villa Alfonso Ugarte, nace a partir de la promulgación y publicación de la Ley N° 27415, del 03 de Febrero del 2001.

Su jurisdicción está configurada sobre la demarcación del entonces Centro Poblado Menor Nueva Tacna, su extensión es de 187.74 km<sup>2</sup>, representando aproximadamente el 1,2 % de la extensión departamental y el 2,4 % de la extensión total de la Provincia de Tacna y en lo que respecta a su altitud, se encuentra ubicado aproximadamente a 560 m.s.n.m.

**Población**

Según el INEI se tiene una población estimada de 116, 497 habitantes de los cuales son hombres 59,481 y mujeres 57,016.

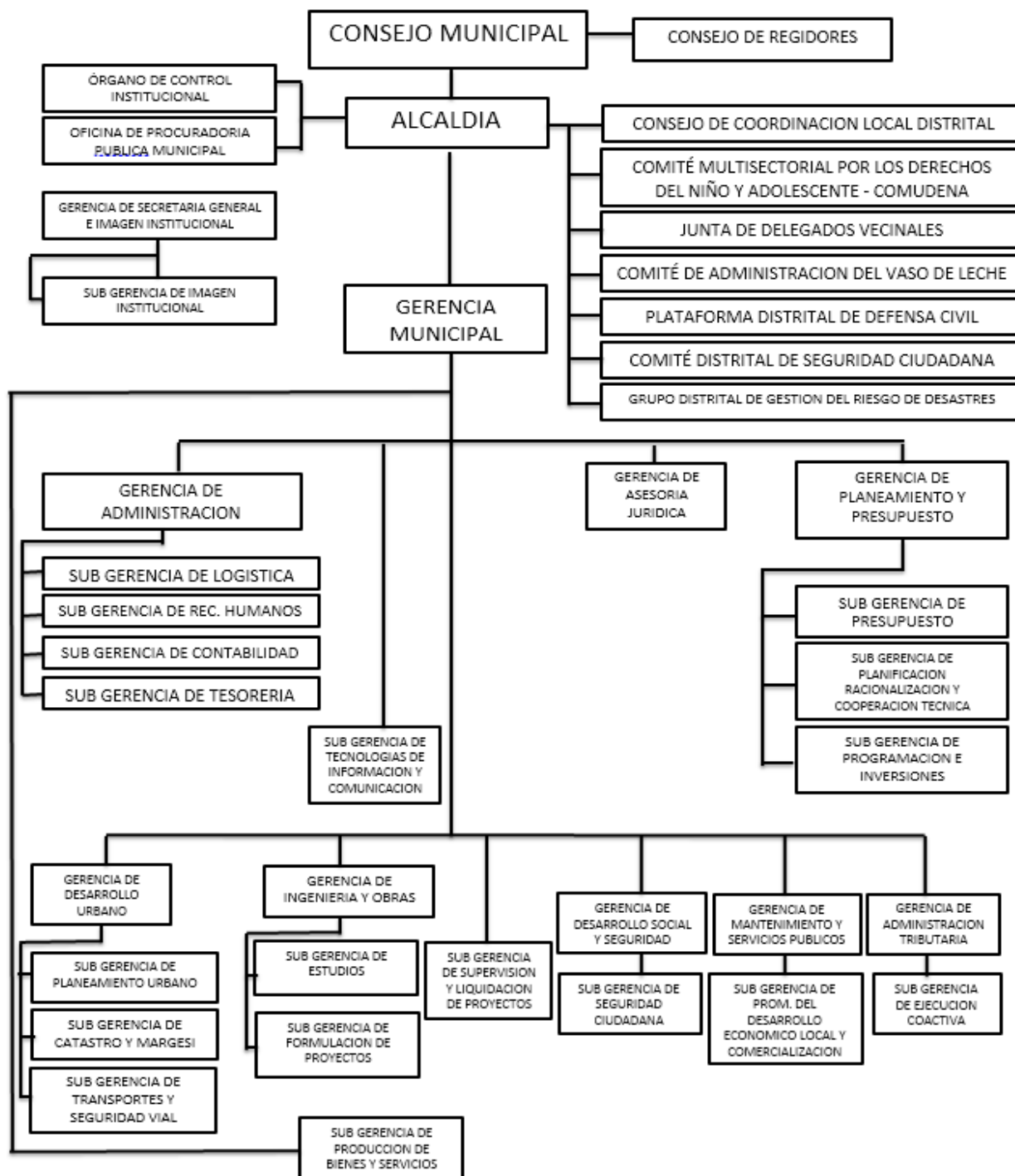
**Presupuesto anual**

El presupuesto es asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas de manera anual. Para el año 2016 fue de S/ 63, 804,718,00

**Plan Estratégico Institucional 2016 – 2018**

Aprobado por acuerdo de Consejo No. 034-2016; Considerando que el Plan Estratégico Institucional, es un instrumento orientador de la gestión o que hacer institucional municipal, formulado desde una perspectiva multianual por el periodo 2016 - 2018, tomando en cuenta la misión, los objetivos estratégicos y acciones concertadas en el plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo y los lineamientos establecidos en los planes estratégicos sectoriales multianuales.

## Estructura Orgánica



Fuente: Portal Web de MDCGAL

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Interrogante Principal**

¿Cómo la captación de recursos influye en el logro de objetivos en la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa en el periodo 2011-2015?

### **1.2.2. Interrogantes Específicas**

1. ¿De qué manera la programación presupuestal influye en la ejecución de metas en la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa?
2. ¿Cómo el diseño de estrategias influye en los planes y proyectos de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa?
3. ¿De qué manera la ejecución de ingresos influye en las inversiones que realiza la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa?

## **1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

El presente trabajo de investigación se justifica teniendo en cuenta que falta implementar estrategias oportunas, adecuadas y confiables, que permitan aumentar la recaudación del Impuesto Predial. Los gobiernos municipales locales son la expresión más tangible y la base de la democracia por la participación activa de la comunidad, que solicita se satisfagan sus necesidades; y el gobierno local por otra parte tratando de satisfacerlas. En ese contexto muchos de los datos de los contribuyentes y de los predios no son confiables, pues existen direcciones que nunca van a ser ubicadas, o encontrándose en las direcciones indicadas a otros contribuyentes que no tienen nada que ver con la deuda del predio, incrementando así la lista de los contribuyentes no habidos y/o morosos. Se tiene que tener en cuenta que la generación de ingresos por parte de los gobiernos locales es una de las tareas que se debe repotenciar a fin de que puedan desarrollar mayores capacidades

de ingresos y de esa manera contar con mayores recursos para atender las demandas locales.

El presente trabajo permitirá mejorar los procesos para crear conciencia tributaria entre la población y por ende mejorar el Sistema de Recaudación Municipal, involucrando para ello a la Sub Gerencia de Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano para la elaboración del plano catastral actualizado, permitiendo así tener información verídica de todos los contribuyentes, a su vez esta data permitirá a la Gerencia de Administración Tributaria tener un mejor registro de las declaraciones juradas de todos los administrados, de esta manera se reduciría la lista de los contribuyentes no habidos con la finalidad de mejorar la recaudación del Impuesto Predial

#### **1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **1.4.1 Objetivo General**

Describir como la captación de recursos influye en el logro de Objetivos de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa en el periodo 2011 - 2015.

##### **1.4.2 Objetivos Específicos**

1. Establecer de qué manera la programación presupuestal influye en la ejecución de metas en la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa.
2. Determinar como el diseño de estrategias influye en los planes y proyectos de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa.
3. Establecer de qué manera la ejecución de Ingresos influye en las inversiones que realiza la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa.

## 1.5 CONCEPTOS BÁSICOS

**La Contraloría General de la República (2015), define los siguientes conceptos en su glosario, barómetro de gestión pública:**

### **Presupuesto Institucional de Apertura – PIA**

Presupuesto inicial de la entidad aprobado por su máxima autoridad, con cargo a los créditos presupuestarios que para ella se establecieron en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo

### **Ingresos Públicos**

Las fuentes de financiamiento del sector público agrupan los fondos públicos de acuerdo al origen de los recursos que lo conforman. Las fuentes de financiamiento se establecen en la Ley de Equilibrio del Presupuesto del Sector Público. Dentro de ellos tenemos: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Recursos por operaciones oficiales de crédito, Donaciones y Transferencias, Contribuciones a fondos, Fondo de Compensación Municipal, Canon y Sobre Canon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones.

### **Clasificación presupuestaria de los ingresos y gastos públicos**

La clasificación económica del presupuesto tiene por objetivo determinar el origen de los ingresos y los motivos del destino de estos. La clasificación económica considera como ingresos presupuestarios toda transacción gubernamental que implica la utilización de un medio de financiamiento y como gastos presupuestarios toda transacción que implica una aplicación financiera o un uso de fondos.

**Los gastos públicos** comprenden todos los gastos que realiza el Estado dentro del contexto de su actividad financiera, económica y social. Las categorías del gasto público, incluyen al “Gasto Corriente” (los gastos



destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado); el “Gasto de Capital” (aquellos destinados al aumento de la producción o al incremento inmediato o futuro del Patrimonio del Estado); y el “Servicio de la Deuda” (todos los gastos destinados al cumplimiento de las obligaciones originadas por la deuda pública, sea interna o externa).

### **Recursos ordinarios**

Corresponden a los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos, deducidas las sumas correspondientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios, así como el fondo de compensación regional, recursos ordinarios para los Gobiernos Regionales y recursos ordinarios para los Gobiernos Locales; los cuales no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación. Asimismo, comprende los fondos por la monetización de productos, así como otros ingresos que señale la normatividad vigente.

### **Recursos Directamente Recaudados**

Comprende los ingresos generados por las entidades públicas y administradas directamente por estas, entre los cuales se puede mencionar las rentas de la propiedad, tasas, venta de bienes y prestación de servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

### **Recursos por operaciones oficiales de crédito**

Comprende los fondos de fuente interna y externa provenientes de operaciones de crédito efectuadas por el Estado con instituciones, organismos internacionales y gobiernos extranjeros, así como las asignaciones de líneas de crédito. Asimismo, considera los fondos provenientes de operaciones realizadas por el Estado en el mercado

internacional de capitales. Incluye el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

### **Donaciones y transferencias**

Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el Gobierno proveniente de agencias internacionales de desarrollo, gobiernos, instituciones y organismos internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias provenientes de las entidades públicas y privadas sin exigencia de contraprestación alguna. Incluye el rendimiento financiero y el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

### **Recursos determinados**

#### **Contribuciones a fondos**

Considera los fondos provenientes de los aportes obligatorios efectuados por los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente, así como los aportes obligatorios realizados por los empleadores al régimen de prestaciones de salud del seguro social del Perú. Se incluyen las transferencias de fondos del fondo consolidado de reservas previsionales así como aquellas que por disposición legal constituyen fondos para reservas previsionales. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

#### **Fondo de Compensación Municipal**

Comprende los ingresos provenientes del rendimiento del impuesto de promoción municipal, impuesto al rodaje e impuesto a las embarcaciones de recreo. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

### **Impuestos municipales**

Son los tributos a favor de los Gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente.

Dichos tributos son los siguientes:

- a) Impuesto predial.
- b) Impuesto de alcabala.
- c) Impuesto al patrimonio vehicular.
- d) Impuesto a las apuestas.
- e) Impuesto a los juegos.
- f) Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.
- g) Impuestos a los juegos de casino.
- h) Impuesto a los juegos de máquinas tragamonedas. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

### **Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones**

Corresponde a los ingresos que deben recibir los pliegos presupuestarios, conforme a ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías, los recursos por participación en rentas de aduanas provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente, así como las transferencias por eliminación de exoneraciones tributarias. Además, considera los recursos correspondientes a los fideicomisos regionales, así como otros recursos de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

### **Canon**

Es la participación efectiva y adecuada de la que gozan los gobiernos regionales y locales del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales.

**Sobre canon**

Es una tasa adicional por la participación efectiva de la renta que se genera para el Estado por la explotación económica del petróleo. Los beneficiarios son los Gobiernos Locales (municipalidades provinciales y distritales), los Gobiernos Regionales, Institutos Nacionales y Universidades Públicas de las zonas donde se da la explotación.

**Rentas de Aduana**

Es la participación de los recursos que se transfieren a las municipalidades provinciales y distritales de una determinada provincia y corresponde al 2% de las rentas recaudadas por cada una de las Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales, Fluviales, Lacustres y Terrestres ubicadas en la jurisdicción respectiva. Esta renta constituye ingreso propio de las mencionadas municipalidades.

**Regalías**

Es la participación efectiva y adecuada de la que gozan los gobiernos regionales y locales del pago que se efectúa al Estado por la explotación económica de los recursos naturales que se extraen de su territorio y se determina sobre el valor de explotación conforme a la cotización de los precios del mercado internacional, es decir constituye un gravamen al valor de la producción y no sobre la renta.

**1.6 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

**Salas (2012)**, en su tesis: *Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del SIAF-rentas-GL en la gerencia de rentas de la municipalidad provincial de Satipo*, en la que concluye: La Metodología Métrica versión 3, es una aplicación muy completa para la implementación y construcción de sistemas de información, es de gran utilidad en el desarrollo de proyectos de Ingeniería de software, para el

presente estudio nos ayudó para mostrar adecuadamente las actividades para la implantación, aceptación y mantenimiento del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal. Con la Implantación del SIAF-Rentas-GL se ha incrementado la calidad y el nivel de servicio a los contribuyentes debido al nivel de confiabilidad, exactitud y seguridad de la información, haciéndolo más accesible, completo y confiable. Con la Implantación del SIAF-Rentas-GL se cumplieron las metas del Programa de Modernización Municipal y Plan de Incentivos propuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas para la recaudación del Impuesto Predial, programadas para Julio y diciembre del año 2011, obteniendo por el cumplimiento de la meta del primer semestre, un presupuesto adicional de S/. 2'060,460 para modernizar e implementar la Gerencia de Rentas con personal capacitado y equipos tecnológicos de última generación.

Si bien el presente trabajo estudia la recaudación del Impuesto Predial, también hacemos mención que el SIAF-Rentas-GL, mediante el ingreso de las declaraciones juradas también liquida automáticamente los tributos de arbitrios municipales (Recojo de residuos sólidos, barrido de calles, serenazgo y parques y jardines), previo mantenimiento de las normas municipales (TUPA y calendario inicial), matriz de inafectaciones y matriz de arbitrios. Así mismo, podemos liquidar los Impuesto de Alcabala y el Impuesto Vehicular.

**Mayta (2014)**, En su tesis *“Análisis de la aplicación de las normas del sistema de Tesorería como instrumento para el manejo eficiente de fondos de la municipalidad distrital de Paucarcolla, período 2012”*, en la que concluye: que las Normas Generales de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Paucarcolla durante el período 2012 ha tenido un incumplimiento del 46%, no obstante cabe resaltar que de las 15 normas; 03 normas se han cumplido más de un 90%; 05 normas se han cumplido en su mayoría en más de un 50%; 07 normas se han cumplido escasamente lo que significa un porcentaje menor del 50%; En cuanto a la influencia que tiene el incumplimiento de las Normas

Generales de Tesorería se ha determinado que del 46% de incumplimiento de la norma; el factor más influyente es el Personal Administrativo de la Unidad de Tesorería encargado del manejo de fondos en la Municipalidad Distrital de Paucarcolla con un 39%, el cual está asumiendo escasamente con su responsabilidad conforme a las acciones que les compete y más aún no se manifiesta una conciencia de eficiencia y mejora a favor del sistema administrativo de la institución; a este factor le siguen los de Seguridad en el manejo de fondos y documentación con un 34%, factores Externos a la Unidad de Tesorería y/o la institución con un 20% y el factor Tiempo con un 20%; el Indicador de Eficiencia aplicado a las actividades y proyectos planteados por la Municipalidad Distrital de Paucarcolla nos muestra una Gestión en lo que se refiere a Estudios de Pre Inversión de -13.01% de eficiencia, corroborando a este valor se tiene el Rango de Eficiencia que determina que dicho componente presenta valores que representan ineficiencia. Esta información demuestra que los Estudios de Pre Inversión, como parte de un conjunto de actividades y proyectos para el logro de los objetivos y metas de la institución, de la cual la Unidad de Tesorería forma parte, está afrontando una etapa de ineficiencia en el manejo de recursos y fondos influenciada por el incumplimiento de la normativa en las áreas y dependencias que comprenden los sistemas administrativos de la Municipalidad Distrital de Paucarcolla.

**Torres (2005).** En su Publicación: *Diagnóstico de la Gestión Municipal alternativas para el desarrollo*. Documento de Trabajo. Ministerio de Economía y Finanzas. Perú, en la que indica que el presente diagnóstico de gestión municipal, tiene como objetivo desarrollar un análisis situacional interno y externo de las municipalidades provinciales, a partir del cual se determina entre otros la problemática institucional, sus fortalezas y debilidades, así como las oportunidades y amenazas que hoy registran los gobiernos locales.

Este trabajo se realiza a partir de la determinación de una muestra debidamente definida, donde se analiza diversos aspectos de gestión municipal; para este fin se han aplicado una serie de indicadores económicos, financieros, implementación, entre otros; orientado a un análisis de las necesidades, capacidades y recursos más relevantes de los gobiernos locales provinciales. El estudio comienza evaluando el entorno institucional, es decir, la coordinación existente entre las municipalidades y los organismos nacionales y extranjeros públicos y privados; así como, organismos de coordinación y apoyo local. De igual modo se evalúa el nivel de planeamiento existente en cada una de las municipalidades que conforman la muestra, a partir de las funciones de planeamiento definido en la ley Orgánica de Municipalidades.

## **CAPITULO II**

### **FUNDAMENTO TEORICO CIENTIFICO**

#### **2.1 CAPTACION DE RECURSOS**

##### **Teoría para la Captación de Ingresos**

Ministerio de Economía y finanzas (2015). La Dirección General de Gestión de Recursos Públicos es el órgano de línea del Ministerio encargado de realizar el análisis financiero y técnico sobre las políticas en materia de remuneraciones, compensaciones económicas, beneficios económicos y de las pensiones de los regímenes contributivos atendidos por el Estado, que impliquen el uso de recursos públicos, conforme a las leyes respectivas, y de proponer medidas en estas materias. Depende del Despacho Viceministerial de Hacienda. La Dirección General de Gestión de Recursos Públicos tiene que realizar el análisis financiero y técnico de las medidas o propuestas de medidas en materia de pensiones de los regímenes contributivos atendidos por el Estado, que impliquen el uso de recursos públicos; así mismo deben proponer medidas en materia de remuneraciones, compensaciones económicas, beneficios económicos y de las pensiones de los regímenes contributivos atendidos por el Estado, que impliquen el uso de recursos públicos; planear, organizar y conducir las actividades de difusión y capacitación del “Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático”, así como en materia de centralización y gestión de la información de las planillas del sector público; participar y emitir opinión, en representación del Ministerio, en las negociaciones de los convenios y tratados internacionales en materia de seguridad social; proponer y emitir directivas, normas y resoluciones, así como emitir opinión sobre materias del ámbito de su competencia, conforme a la normatividad vigente emitir opinión sobre normas en materia de remuneraciones y pensiones; generar información



de costos y procesar datos en materia de remuneraciones, compensaciones económicas, beneficios económicos y de las pensiones de los regímenes contributivos atendidos por el Estado, que impliquen el uso de recursos públicos; coordinar las actividades del CONECTAMEF relacionadas con las funciones de la Dirección General; Las demás funciones que le asigne el Viceministro de Hacienda o que le corresponda por norma legal expresa.

### **Base Imponible**

La Base Imponible, es la cifra neta que sirve de base para aplicar las tasas en el impuesto. La Base Imponible es la cantidad que ha de ser objeto del gravamen por liquidar, una vez depurada las exacciones y deducciones legalmente autorizadas. La Base Imponible está constituida por el Valor Total de los predios del contribuyente ubicado en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.

### **Teorías del financiamiento**

**Sarmiento R. (2011)**, Desde el punto de vista teórico, el comportamiento de las empresas en materia de financiamiento a dado lugar a diversas explicaciones siendo incluso a veces contradictorios. Durante largo tiempo, la metodología consistió en el apalancamiento basado en las hipótesis fundamentales de Modigliani y Miller (1958). Donde los últimos son los únicos que afirman la ausencia del impacto del financiamiento sobre el valor de la firma, después muchos autores explican teóricamente el caso contrario.

**La primera explicación** está dada por las teorías tradicionales al comienzo de los años 60's, las cuales afirman la existencia de una estructura

óptima de capital, que resulta de un arbitraje entre las economías impositivas relacionadas a la deducción de los gastos financieros y a los riesgos de quiebra: en estos aspectos fue donde avanzaron los teóricos al demostrar la existencia de un equilibrio entre costos y las ventajas del endeudamiento.

**La segunda explicación** está fundamentada por la corriente contractual, donde la teoría de los costos de agencia propone los medios específicos para minimizar los costos de adquisición de fondos. Estos tratan de reducir el conflicto de intereses susceptibles de aparecer entre los diferentes actores de la firma a saber: el directivo, el accionario y el acreedor. Jensen y Meckling (1976) identifican dos tipos de conflictos: el primero de naturaleza interna, concerniente entre los dirigentes y los accionistas y el segundo en lo que respecta a los accionistas y los acreedores. Estas divergencias de intereses son la base de ciertas ineficiencias en materia de gestión tales como la imperfección de la asignación de recursos o el consumo excesivo de los directivos (la tesis del despilfarro de recursos de la empresa que son suntuarios cuando existen flujos de caja libre o excedentes de tesorería). (20).

**Por otro lado Alarcón, nos muestra las teorías de la estructura financiera.**

#### **La teoría tradicional de la estructura financiera**

La teoría tradicional sobre la estructura financiera propone la existencia de una determinada combinación entre recursos propios y ajenos que define la estructura financiera óptima EFO. Esta teoría puede considerarse intermedia entre la posición “RE” y “RN”. Durand en 1952 publicó un trabajo donde defendió la existencia de una determinada EFO en base a las imperfecciones del mercado. La teoría tradicional no tiene un basamento teórico riguroso, pero ha sido defendida por empresarios y financieros, sin olvidar que la EFO depende de varios factores, como son: el tamaño de la empresa, el sector de la actividad económica y la política financiera de la empresa; el grado de imperfección del mercado y la coyuntura económica en general.

**Teoría de Modigliani y Miller M&M** Los planteamientos anteriores sirvieron de base a Modigliani y Miller para enunciar su teoría sobre la estructura de capital en 1958, los cuales suponen que el costo del capital medio ponderado y el valor de la empresa son totalmente independientes de la composición de la estructura financiera de la empresa; por tanto se contraponen a los tradicionales. M&M parten de varios supuestos y argumentan su teoría a través de tres proposiciones.

**Proposición I: Brealey y Myers (1993: 484)**, afirman al respecto: “El valor de la empresa se refleja en la columna izquierda de su balance a través de los activos reales; no por las proporciones de títulos de deuda y capital propio emitidos por la empresa. Según esta proposición la política de endeudamiento de la empresa no tiene ningún efecto sobre los accionistas, por lo tanto el valor total de mercado y el costo de capital de la empresa son independientes de su estructura financiera.

**Proposición II: Brealey y Myers (1993: 489)**, plantean sobre ella: “La rentabilidad esperada de las acciones ordinarias de una empresa endeudada crece proporcionalmente al ratio de endeudamiento, expresada en valores de mercados”. Este crecimiento se da siempre que la deuda sea libre de riesgo. Pero, si el apalancamiento aumenta el riesgo de la deuda, los propietarios de ésta demandarán una mayor rentabilidad sobre la deuda. Lo anterior hace que la tasa de crecimiento de la rentabilidad esperada de las acciones disminuya.

**Proposición III: Fernández (2003: 19)**, plantea: “La tasa de retorno requerida en la evaluación de inversiones es independiente de la forma en que cada empresa esté financiada”. Esta proposición es un corolario de las dos anteriores. Es decir, cualquier empresa que trate de maximizar la riqueza de sus accionistas habrá de realizar solamente aquellas inversiones cuya

tasa interna de rentabilidad sea al menos igual al costo de capital medio ponderado, independientemente del tipo de recurso utilizado en su financiación

**Teoría Jurídica** Ley de municipalidades No. 27972, Se considera como rentas municipales: Los tributos creados por ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN). Las asignaciones y transferencias presupuestales del gobierno nacional. Los recursos asignados por concepto de canon y renta de aduana, conforme a ley. Las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, para atender los servicios descentralizados de su jurisdicción. Los recursos provenientes de sus operaciones de endeudamiento, concertadas con cargo a su patrimonio propio, y con aval o garantía del Estado y la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas cuando se trate de endeudamientos externos, conforme a ley. Los recursos derivados de la concesión de sus bienes inmuebles y los nuevos proyectos, obras o servicios entregados en concesión. Los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, y canteras localizadas en su jurisdicción, conforme a ley. Concordancia: Ley N° 28221 El íntegro de los recursos provenientes de la privatización de sus empresas municipales. El peaje que se cobre por el uso de la infraestructura vial de su competencia. Los dividendos provenientes de sus acciones. Las demás que determine la ley. Los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número legal de miembros del concejo municipal. La concertación y contratación de los empréstitos y operaciones de endeudamiento se sujetan a la Ley de Endeudamiento del Sector Público. Concordancia: Ley N° 28423, 10ma., 11ma., 12ma., 13ra. y 14ta. Ley N° 28563 (Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento) Los servicios

de amortización e intereses no pueden superar el 30% (treinta por ciento) de los ingresos del año anterior. Concordancia: R.D. N<sup>a</sup> 033-2005-EF-76.01 (Directiva N<sup>o</sup> 013-2005-EF-76.01), Precisiones para el Registro y Destino del Gasto, Numeral V. D.S. N<sup>o</sup> 114-2005-EF. El sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente. Las municipalidades pueden suscribir convenios con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), orientados a optimizar la fiscalización y recaudación de sus tributos, tasas, arbitrios, licencias y derechos. El costo que representa el cobro de los referidos tributos a través de dichos convenios no podrá ser trasladado a los contribuyentes.

**Teoría Contable de las Municipalidades**, Ley de municipalidades No. 27972, En su artículo 54-55 indica que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Concordancia: Constitución Política, Art. 196°. El rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto, estando a su cargo la administración del mismo.

**Impuesto Mínimo:**

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0,6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponda el impuesto.

Presentación de declaraciones juradas:

Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.
- Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario ó cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

**Emisión mecanizada:**

La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del artículo 14 del Dec. Leg. N° 776, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultados a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

**Pago del Impuesto:**

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales.
- En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero.

Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Pagos del Impuesto en el caso de transferencia:

Tratándose de las transferencias, el transferente deberá cancelar el íntegro del impuesto adeudado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia.

**Inafectos al Impuesto:**

Están inafectos del pago del impuesto, los predios de propiedad de:

- Gobierno Central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados por concesión al sector privado.
- Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones.
- Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial entre ellos.
- Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus

fines específicos.

- Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- Las Universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la constitución.
- Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.
- Los clubes departamentales, provinciales y distritales, constituidos conforme a Ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos.
- Los predios que han sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

Predios en los que se reducirá el 50% de su base imponible:

Los siguientes predios efectuarán una deducción del 50% en su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto:



- Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.
- Predios urbanos declarados monumentos históricos, siempre y cuando sean dedicados a casa habitación o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.
- Los predios urbanos donde se encuentran instalados los Sistemas de ayuda a la Aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin.

### **2.1.1 Programación Presupuestal**

Entendemos como proceso presupuestario, al conjunto de fases sucesivas, ordenadas y consecutivas que tienen por finalidad programar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades inherentes al flujo estimado de ingresos y gastos en sus dimensiones físico financieras y administrativas durante un periodo presupuestal que usualmente es de un año y se realiza a través del ciclo presupuestal de programación, formulación, aprobación, ejecución, control y evolución.

En realidad las fases de programación, formulación y aprobación se encuentran referidas a la etapa primera de elaboración del presupuesto Municipal.

Las fases de ejecución y control son complementarias y se dan paralelamente en el tiempo. Porque se trata de actividades complementarias y corresponden a la etapa de ejecución.

A continuación se detalla las fases del proceso presupuestario:

#### **a) Programación**

La programación de la ejecución presupuestaria del gasto, consiste en seleccionar y ordenar las asignaciones de los programas actividades y proyectos que serán ejecutadas en el periodo inmediato, a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles. La programación es el Proceso técnico

operativo que tiene por finalidad determinar el Comportamiento probable de los niveles de Ejecución de los Ingresos y Gastos en un determinado Periodo (Año Fiscal).

En caso de restricciones en la atención de recursos financieros, la programación permite priorizar los gastos respecto a las metas a cumplir durante dicho periodo, manteniendo el debido control respecto de las obligaciones que quedan pendientes de pago .La adecuada utilización de la programación de la ejecución contribuye a la efectividad y eficiencia de las operaciones.

La programación se sustenta en la Información estadística obtenida y los factores estacionales que inciden en el comportamiento del nivel del flujo de fondos, debiendo armonizar la demanda de los gastos necesarios con la disponibilidad de los recursos proyectados, con la finalidad de cumplir con las metas previstas.

Para una programación hay que considerar los siguientes puntos:

- Determinación de los Objetos Institucionales.
- Determinación de la Demanda Global de Gastos.
- Determinar el Monto de la Asignación presupuestaria total del pliego.
- Determinar los objetivos generales, parciales y específicos.
- Coordinación con los demás Órganos Ejecutores y demás oficinas que tengan que ver con el presupuesto, la escala de prioridades, la propuesta de metas presupuestarias, la estimación de ingresos. La estimación de gastos.

#### **b) Formulación**

Define la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional de pliego, consistente con los objetivos institucionales, a partir de la selección de las categorías presupuestales (función, programa, subprograma,

actividades y proyectos), contenidas en el clasificador funcional programático. Selecciona las metas presupuestarias propuestas durante la fase de programación. Consigna las cadenas de gastos, los montos para comprometer gastos (crédito presupuestario) y las respectivas fuentes de financiamiento. Asignan los recursos en base a la asignación presupuestaria total determinada en la fase de programación presupuestaria. Por otro lado, la estructura funcional programática debe permitir en los términos presupuestarios las líneas de acción del pliego en base a las funciones identificadas, en base a los objetivos generales y parciales se identificarán los programas y subprogramas respectivos así como su vinculación con las actividades y proyectos. Finalmente debemos señalar las categorías presupuestarias que se utilicen para el diseño de la estructura funcional programática del pliego o entidad.

**c) Aprobación**

Es el proceso a través del cual el proyecto de presupuesto a nivel de pliego o Institucional o el Anteproyecto de Presupuesto a Nivel Nacional es aprobado por el Titular del Pliego, por el consejo regional, concejo municipal o por el Congreso de la República según corresponda el nivel del presupuesto aprobado (PIA).

**d) Ejecución**

Es la fase del procesos presupuestario, durante el cual se concreta el flujo de ingresos y egresos estimados durante las fases de Programación y Formulación del Presupuesto Público orientado al cumplimiento de los objetivos y metas previstas, tomando como referencia la programación mensual de ingresos y gastos dentro del marco de las programaciones trimestrales del gasto e ingreso y las modificaciones presupuestarias efectuadas.

**e) Control**

Es el conjunto de procedimientos y acciones orientadas al seguimiento de la ejecución presupuestaria de Ingresos y Gastos así como de las metas presupuestarias establecidas para el año fiscal, respecto al Presupuesto Institucional de Apertura o Modificado, según sea el caso, con la finalidad de asegurar su cumplimiento y mantener actualizada la Información relativa a los niveles vigentes de sus ejecución tanto en términos financieros como físicos, el control presupuestario se da a diferentes niveles como el control presupuestario que ejerce la DNPP.

**f) Evaluación**

Es el proceso técnico presupuestal mediante el cual se verifican y comparan los resultados con los objetivos y metas obtenidos, se denomina también al conjunto de procesos de análisis para determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos durante un ejercicio y su contrastación con el presupuesto Institucional aprobado (PIA y PIM), así como su incidencia en el logro de los objetivos. Por lo tanto la evaluación presupuestaria de los planes y programas públicos constituye una valiosa fuente de información del gasto público, de no haberse logrado éstas metas y objetivos o si hubiera variaciones en su ejecución se deberá investigar las causas condicionantes que impidieron su logro. Por lo tanto, la evaluación presupuestal se efectúa a nivel financiero y de metas físicas, identificando los logros obtenidos, los problemas presentados, así como las sugerencias de medidas correctivas para la mejora de la gestión presupuestaria.

**Estructura de los ingresos y egresos del presupuesto**

Los ingresos y egresos del presupuesto del sector público se han estructurado de acuerdo a clasificaciones que permiten su aprobación y ejecución. Las clasificaciones adoptadas facilitan la programación y administración de los recursos públicos (Son todas las percepciones o ingresos del estado de

cualquier naturaleza que sean, con el objeto de financiar gastos públicos) así como la obtención de información acerca de la utilización de los mismos.

### **Clasificación de los recursos públicos:**

#### **A. Ingresos.**

- a) Ingresos Corrientes.-** Son los provenientes de Impuestos, Tasas, Contribuciones, Venta de bienes, Prestación de servicios, Rentas de la Propiedad, Multas y Sanciones y otros Ingresos Corrientes.
  
- b) Ingresos de Capital.-** Son los provenientes de la venta de activos (Inmuebles, terrenos, maquinarias), las amortizaciones por los préstamos concedidos (reembolsos) la venta de acciones del estado en Empresas, y otros Ingresos de Capital.
  
- c) Transferencias.-** Son los ingresos sin contraprestación y no reembolsables provenientes de otros Gobiernos, Entidades del Sector Público y Privado o Personas Naturales.
  
- d) Financiamiento.-** Son operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo. Con saldos de Balance de ejercicios anteriores.

#### **B. Gastos Públicos:**

- a) Son Gastos Corrientes,** los destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado.
  
- b) Son Gastos de Capital,** los destinados al aumento de la producción o al incremento inmediato o futuro del patrimonio del Estado.
  
- c) Son Gastos de Servicio de la Deuda,** los destinados al cumplimiento de las obligaciones originadas por la Deuda Pública, sea interna o externa.

### **Planificación Presupuestaria**

La Planificación Presupuestaria es un instrumento de planeamiento financiero, que permite anticipar o proyectar una situación financiera idónea (estimación de ingresos y previsión de gastos) y anticipar acciones y estrategias para lograr un futuro deseado en términos de bienestar de la población.

Como herramienta de asignación de recursos financieros, permite distribuir adecuadamente los recursos de la entidad, con eficiencia y equidad. Es un instrumento táctico, porque se articula el planeamiento con la ejecución de los programas, proyectos y actividades estratégicas de la entidad, reflejando las políticas institucionales trazadas.

Es un instrumento de relevancia estratégica, porque el presupuesto, a través de las acciones que financia, ayuda a lograr los objetivos estratégicos que han sido trazados en el plan institucional, el Plan de Desarrollo Concertado y el Plan Operativo.

### **Objetivos de la Planificación Presupuestaria**

- Mantener la estabilidad de la economía a través del equilibrio fiscal, entre ingresos y egresos.
- Asegurar las cuentas fiscales sanas y evita que se gaste más de lo que se dispone. Como se sabe, gastar más de lo que se tiene implica elevar los niveles de endeudamiento, recurriendo a préstamos muy onerosos, lo que en el corto plazo podría ser manejable, pero en el largo plazo podría llevar a problemas financieros deficitarios. Además, si todas las entidades públicas tuvieran al mismo tiempo elevados niveles de endeudamiento las finanzas públicas a nivel nacional podrían complicar las finanzas públicas, afectando la economía nacional, lo que al final generaría inflación acelerada menor crecimiento, menores recursos fiscales y menor capacidad para proveer bienes y servicios a la población.

- Propiciar una provisión eficiente y eficaz de bienes y servicios públicos, con criterios de priorización. Un presupuesto bien elaborado ayuda a las autoridades y funcionarios públicos a asignar y ejecutar en base a prioridades, es decir programas estratégicos, aquello que es necesario para la población, para el desarrollo y para la sociedad en su conjunto. Todo aquello, en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, regionales y locales, por tanto, las funciones y competencias desarrolladas por las entidades públicas y los objetivos estratégicos diseñados deben ser orientados al logro de resultados.
- En atención a las necesidades existentes, la Planificación Presupuestaria propicia una mejor distribución del ingreso a través de acciones y recursos ejecutados principalmente a favor de la sociedad y personas carentes de bienes y servicios públicos fundamentales y de oportunidades para su desarrollo.
- Genera un instrumento de gestión para entidades públicas, promoviendo el logro de resultados esperados en la provisión de bienes y servicios públicos en el marco del planeamiento estratégico de la institución y el territorio.
- Establece el uso de métodos más eficaces, eficientes de ejecución presupuestal controlando el costo efectivo de los programas y proyectos estratégicos.
- Para lograrlo, el gobierno ha promovido diversas medidas tales como:
  - Prudencia fiscal y racionalización del gasto en bienes y servicios.
  - Asimismo, se ha moderado el ritmo de crecimiento de la inversión pública, que está por encima del 25%. Priorizando en cambio la culminación de proyectos de inversión en curso y el mantenimiento de la infraestructura recientemente creada.
  - Reducción del subsidio al fondo de estabilización del precio de los combustibles en función de la dinámica de los precios internacionales.

- Ampliar y profundizar el proceso de reformas para mejorar la calidad del gasto público y hacer más eficiente la prestación de servicios públicos en el país.
- Maximizar la rentabilidad social del gasto público, contribuir a mantener el equilibrio fiscal.
- Fortalecer la articulación del presupuesto en los tres niveles de gobierno
- Adecuar la organización del organismo rector a los cambios en materia de gestión presupuestaria y de resultados
- Lograr la modernización de la programación, seguimiento y evaluación por productos y resultados.
- Fortalecer a los gobiernos locales y regionales en materia presupuestaria, en beneficio de los ciudadanos. El objetivo final es afrontar de una vez por todas y radicalmente, el histórico problema de la baja calidad en el gasto público y evitar la tendencia hacia el desequilibrio fiscal, esta reforma pretende romper el círculo vicioso del “crecimiento inercial” del presupuesto, la escasa vinculación que existe entre el crecimiento cuantitativo del presupuesto y las mejoras específicas en los servicios que demanda la población, la baja eficiencia de los programas sociales, la falta de planificación y débil programación de la acción del estado, y la limitada capacitación y motivación a los actores del presupuesto, entre otros problemas, que están detallados en amplitud en la presente publicación.
- Modernizar la metodología general de la gestión del ciclo presupuestario
- Ampliar la cobertura de la programación multianual de la inversión pública
- Consolidar el presupuesto plurianual en armonía con el marco macroeconómico multianual, entre otras medidas.



## **Instrumentos de Gestión**

### **A. Plan de Desarrollo Municipal Concertado (PDC)**

Constituye el principal instrumento de gestión de la municipalidad, establece la visión de desarrollo del distrito o la provincia que comparte con la población y afianza la identidad local.

El Plan de Desarrollo Municipal Concertado tiene un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Para ello debe contener:

- Enfoques de desarrollo, centrado en el desarrollo humano y sostenible,
- Un diagnóstico integral del municipio (como territorio, a nivel temático, poblacional e institucional)
- Visión compartida de futuro,
- Objetivos, estrategias y políticas públicas locales,
- Ejes prioritarios de desarrollo por territorios y/o ejes temáticos,
- Programas,
- Indicadores,
- Metas
- Diseño de la Gestión del Plan de Desarrollo,
- Seguimiento y Evaluación.

El Plan de Desarrollo Municipal Concertado no sólo debe orientar la acción municipal sino la del conjunto de actores del distrito o provincia, por eso es importante que sea concertado. La Municipalidad tiene un rol de liderazgo en el proceso de su elaboración y ejecución. Para ello, debe establecer los mecanismos de participación de la población, considerando el rol que le corresponde a los Consejos de Coordinación Local, que es el de coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal concertado y proponer las prioridades en las inversiones de infraestructura de envergadura regional,

en el caso de los Consejos de Coordinación Local provincial, y proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales, en el caso de CCL distritales.

Uno de los aspectos poco abordados de los planes de desarrollo es el referido a su gestión. Para ello es necesario discutir y definir cómo se llevará a cabo dicha gestión, definiendo primero un modelo que tome en cuenta la intervención y compromiso del conjunto de actores públicos y privados.

### **B. Plan de Desarrollo Institucional (PDI)**

El Planeamiento es el proceso que, por un lado, permite a las entidades del sector público definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus Objetivos Institucionales. Por otro lado, brinda la posibilidad de conocer el grado de satisfacción de las necesidades de aquellos a los que ofrece sus bienes y servicios.

El referente del Plan de Desarrollo Institucional de la Municipalidad es esencialmente el Plan de Desarrollo Municipal Concertado, ya que es en ese marco que la Municipalidad, en cumplimiento de su Misión de promover el desarrollo local, planifica y organiza su intervención.

El Plan de Desarrollo Institucional puede ser definido como el instrumento de planificación estratégica de mediano plazo que tiene por función orientar las decisiones y acciones del gobierno local dirigidos al logro de los objetivos de desarrollo contemplados en el Plan de Desarrollo Concertado.

Es necesario recordar que durante la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional de la Municipalidad, la Misión ya está definida por la ley (representar a la población, prestar servicios y promover el desarrollo integral), así como sus competencias y funciones.

Existen distintas metodologías para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales, pero todas deben considerar los siguientes componentes básicos:

- La Visión de municipalidad que se tiene en un período de tiempo establecido de común acuerdo. (Pueden ser 5 años).
- La Misión, que define la razón de ser de la Municipalidad. (ya definida por la Ley, pero que puede ser complementada).
- Las tendencias que inciden en cumplimiento de la Misión, ya sean favorables o desfavorables.
- El análisis de contexto a partir de las oportunidades que se presentan y los factores que limitan (o amenazas).
- El análisis de las fortalezas y debilidades de la institución municipal.
- La identificación de objetivos estratégicos.
- La definición las estrategias de la acción municipal. Es decir, cómo hará la municipalidad para alcanzar sus objetivos estratégicos.
- El establecimiento de políticas municipales. Las fases operativas se establecen durante la formulación del Plan Operativo y el presupuesto.

Finalmente, el proceso de elaboración debería necesariamente tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Asegurar las condiciones favorables, a nivel de la voluntad política, técnica, la conformación del equipo humano que lo debe conducir y el presupuesto.
- Involucrar la intervención de actores, tanto externos como internos. A nivel interno se debe garantizar la participación de funcionarios y servidores de la municipalidad así como del alcalde y los regidores. A nivel externo resulta conveniente contar con la participación de los dirigentes y funcionarios de otras instituciones quienes pueden ofrecer opiniones que contribuirán a hacer que su formulación sea más participativa.

- Contar con información. Un PDI se debe alimentar de información básica. El Plan de Desarrollo Local, el Plan de Desarrollo Concertado de la Región, los Programas de Intervención de los sectores del Estado que actúan en el territorio y el Plan de Gobierno forman parte de la información a ser tomada en cuenta.

### **C. Plan Operativo Institucional (POI)**

Constituye el instrumento de planificación anual que desagrega el Plan Estratégico Institucional a fin de ponerlo en operación, desagregándolo en programas, actividades, metas y proyectos, concordantes con los objetivos estratégicos y las políticas definidas por la gestión municipal, dentro del marco de sus competencias.

Este instrumento de gestión municipal se complementa con el Presupuesto municipal. La Ley del Sistema Nacional de Presupuesto señala que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidos en su Plan Operativo Institucional, lo que significa que antes de elaborar sus presupuestos las entidades deberían contar con sus planes operativos debidamente aprobados.

Las principales pautas para su elaboración deberían ser las siguientes:

1. Emitir una directiva metodológica de elaboración del Plan Operativo.
2. Definir los objetivos institucionales que pretende alcanzar la municipalidad en el periodo de un año, en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado y el Plan de Desarrollo Institucional. Estos objetivos deben ser definidos por la función política, es decir por el alcalde.
3. Definir los indicadores y metas a lograr en el periodo de un año, a fin de poder medir los resultados.

4. A partir de los objetivos institucionales definidos, las gerencias y unidades orgánicas formulan sus planes operativos, estableciendo objetivos parciales (a nivel de cada gerencia) y específicos (a nivel de cada subgerencia), con sus respectivos indicadores y metas. Asimismo deben establecer las actividades y proyectos a ser ejecutados para el logro de cada uno de los objetivos.
5. Definir un cronograma de ejecución de las actividades y responsabilidades.
6. Los planes operativos de cada gerencia y unidad orgánica deben ser consolidados en un solo documento para luego ser aprobados.
7. Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación del plan operativo, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos, así como de tomar las acciones correctivas cuando los casos lo requieran.

### **Programación y Formulación Presupuestaria**

El proceso de programación y formulación presupuestaria en el pliego es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades y metas para el siguiente año fiscal, el cual involucra a todas las dependencias del pliego.

Para tal efecto, el titular del pliego conforma una comisión de programación y formulación presupuestaria, en adelante la comisión, que se encarga de coordinar dicho proceso. La comisión culmina sus trabajos con la presentación del proyecto de presupuesto institucional del pliego, a la Dirección General del Presupuesto Público.

La comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del pliego o el que haga sus veces y está integrada por los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, o los que hagan

sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de la comisión.

La comisión, bajo la supervisión del titular del pliego, desarrolla los siguientes trabajos, los cuales son realizados sobre la base del Plan Estratégico Institucional o los lineamientos estratégicos vigentes en el pliego:

- a) Revisar y priorizar los objetivos del pliego.
- b) Analizar y definir las actividades y proyectos para el logro de los objetivos priorizados del pliego.
- c) Coordinar la determinación de las metas presupuestarias del pliego.
- d) Determinar la demanda global de gasto, respetando los límites de la asignación presupuestaria total.
- e) Revisar y proponer la Estructura Funcional y la Estructura Programática.
- f) Formular y estimar los indicadores de desempeño, en el marco del artículo 5° de la presente Directiva General.
- g) Presentar al Titular del pliego un Resumen Ejecutivo del proyecto de presupuesto institucional, que contenga los objetivos priorizados, las actividades y proyectos consistentes con dichos objetivos y su forma de financiamiento, y los indicadores de desempeño.

### **Fase de Programación Presupuestaria**

Los objetivos de la fase son:

- a) Revisar la Escala de Prioridades del pliego.
- b) Determinar la Demanda Global de Gasto y las metas presupuestarias.
- c) Estimar los fondos públicos, con el objeto de determinar el monto de la Asignación Presupuestaria - Pliego.
- d) Determinar el financiamiento de la Demanda Global de Gasto, en función a la Asignación Presupuestaria Total.

### **A. Objetivo, Escala de Prioridades y Metas Presupuestarias**

El objetivo del pliego es la expresión de un resultado que quiere conseguir y que debe orientar la articulación de una serie de acciones encaminadas a su consecución.

La Escala de Prioridades es el orden de prelación otorgado a los objetivos del pliego. A partir de dicha escala y bajo los criterios de eficacia y eficiencia, el pliego prioriza las metas presupuestarias para el logro de sus objetivos.

La meta presupuestaria representa la expresión concreta y cuantificable de los bienes y servicios a ser entregados por el pliego a la población objetivo, como consecuencia del uso de sus recursos establecidos para el año fiscal.

### **B. Características de la Meta Presupuestaria**

La meta presupuestaria tiene las siguientes características:

- Razonables: Deben ser factibles de ser desarrolladas teniendo en cuenta los fondos públicos asignados.
- Claras: Deben encontrarse explícitamente definidas y diferenciadas.
- Mensurables: Deben ser susceptibles de medición.

La meta presupuestaria al constituir una unidad básica de asignación de recursos, comprende los siguientes cuatro elementos en su formulación:

- Finalidad: Se identifica el objeto de la meta.
- Unidad de Medida: Establece la forma de medir la meta.
- Cantidad: Es el número de unidades de medida que se espera alcanzar.
- Ubicación Geográfica: Corresponde al lugar donde se entrega el bien o servicio.

### **C. Demanda Global de Gasto**

La Demanda Global de Gasto constituye la previsión de gastos del pliego, para la provisión de los bienes y servicios reflejados en la meta presupuestaria, los mismos que deben corresponder a una imputación adecuada de costos y metas físicas a alcanzar. Para su determinación se requiere recabar, evaluar y consolidar la información relativa a la magnitud de los gastos que el pliego debe asumir para la operatividad de sus funciones y el logro de sus metas.

### **D. De la estimación de los ingresos**

La estimación de los ingresos tiene por objeto establecer la Asignación Presupuestaria – Pliego, la que, conjuntamente con la Asignación Presupuestaria - MEF, financian el gasto a cargo del pliego, incluyendo los Programas Estratégicos en el marco del Presupuesto por Resultados.

### **Fase de Formulación Presupuestaria**

Los objetivos de la fase son:

- a) Determinar la Estructura Funcional y la Estructura Programática del presupuesto institucional del pliego.
- b) Consignar las cadenas de gasto, los montos para comprometer gastos y las respectivas fuentes de financiamiento.

### **A. La Estructura Funcional y la Estructura Programática**

La Dirección General del Presupuesto Público proporciona a cada pliego la Estructura Funcional y la Estructura Programática, detalladas a nivel de Función, Programa Funcional, Sub – Programa Funcional, Programa, Actividad, Proyecto y Componente, vigentes de la entidad, así como la relación de Unidades Ejecutoras, según corresponda.



## **B. Pautas para la elaboración de la Estructura Funcional y Estructura Programática**

El pliego teniendo en cuenta sus competencias y objetivos evalúa su Estructura Funcional y Estructura Programática, sujetándose a los montos correspondientes de la Asignación Presupuestaria - MEF y la Asignación Presupuestaria - Pliego, siguiendo las pautas generales siguientes:

- a) Revisa las definiciones contenidas en el Clasificador Funcional Programático, a fin de seleccionar la Función o las Funciones (deberes primordiales del Estado) a las cuales sirve el pliego.
- b) Diseña la Estructura Funcional y la Estructura Programática, manteniendo un orden secuencial y armonioso desde las categorías presupuestarias agregadas a las específicas, las cuales deben obedecer a una cuidadosa selección que evite atomizar el presupuesto, sin perder de vista que la misma sirve para el análisis, seguimiento y evaluación del avance de la gestión presupuestaria en las fases de ejecución y evaluación presupuestaria.
- c) Diseñadas la Estructura Funcional y la Estructura Programática procede a establecer las cadenas de gastos y a asignar los créditos presupuestarios por las fuentes de financiamiento que correspondan, a partir de las Actividades y Proyectos, teniendo en cuenta los componentes y las metas presupuestarias contenidas en dichas categorías presupuestarias.
- d) Compatibiliza la denominación del proyecto declarado viable con el registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- e) Considera que la Estructura Funcional y la Estructura Programática constituyen el enlace coherente de las Funciones con los Programas Funcionales, los Programas Funcionales con los Sub – Programas Funcionales, Sub – Programas Funcionales con los Programas (Estratégico o Institucional) y de estos últimos con las Actividades y Proyectos.

En la formulación de las metas presupuestarias se debe tener en cuenta que cada una comprende egresos que no impliquen dificultades en su imputación, a fin de evitar cálculos adicionales de prorrateos de costos o similares, como son el uso de los servicios públicos comunes (servicios de agua, luz y teléfono, entre otros) o acciones de carácter administrativo que son compartidos por varios Programas Funcionales.

Asimismo, se debe considerar que a las metas presupuestarias se les asigna las cadenas de gasto necesarias para el cumplimiento de las mismas.

- f) La formulación de las metas presupuestarias debe facilitar la afectación del gasto en la fase de ejecución presupuestaria.

### **2.1.2 Diseño de Estrategias para la captación de recursos**

De acuerdo al PEI de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, señala los siguientes ejes y objetivos estratégicos e institucionales:

#### **Eje Estratégico I: Desarrollo Humano y Fortalecimiento de Capacidades Sociales**

Esta línea de acción involucra la plena democratización de la sociedad y la vigencia irrestricta del derecho a la vida, a la dignidad de las personas, a la identidad e integridad, a la no discriminación, al respeto de la diversidad cultural, libre desarrollo y bienestar de todos los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en la Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por el Estado Peruano.

Para ello se requiere expandir las capacidades humanas de manera que todas las personas puedan realizar sus máximas capacidades como seres humanos, lo que a su vez implica reducir significativamente la pobreza y la pobreza extrema como males sociales y la aceptación de los valores de meritocracia, laboriosidad, cooperación, honestidad, solidaridad e inclusión social.

Plena democratización de la sociedad y la vigencia irrestricta del derecho a la vida, a la dignidad de las personas, a la identidad e integridad, a la no discriminación, al respeto de la diversidad cultural, al libre desarrollo y bienestar de todos los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en la Constitución y los Tratados Internacionales de los Derechos Humanos suscritos por el Estado Peruano.

- Promover el cambio de actitudes en la sociedad, eliminando la violencia familiar y consolidando el núcleo básico familiar, fortaleciendo la cohesión social, la cultura de paz, la solidaridad y la vigencia de los valores éticos y morales.
- Promover el Arquetipo Cultural, el derecho a la identidad y libertades fundamentales.
- Promover la generación de oportunidades para el desarrollo humano, especialmente para jóvenes.
- Combatir toda forma de discriminación, impulsar el acceso equitativo a los servicios básicos, salud, educación de calidad y vivienda.

## **Eje Estratégico II: Desarrollo Humano y Fortalecimiento de Capacidades Sociales**

Esta línea de acción plantea lograr que todas las personas tengan igualdad de oportunidades para desarrollarse, lo que implica tener acceso a servicios básicos de calidad, en Educación, Salud, Agua y Desagüe, Electricidad, Telecomunicaciones, Vivienda, Transporte Público, Seguridad Ciudadana y Comercialización.

El acceso universal a servicios de calidad y la seguridad alimentaria son esenciales para superar la pobreza y garantizar la igualdad de oportunidades para todos.

Lograr que todas las personas tengan igualdad de oportunidades para desarrollarse, lo que implica tener acceso a servicios básicos de calidad, en Educación, Salud, Agua y Desagüe, Electricidad, Telecomunicaciones,

Vivienda, Transporte Público, Seguridad Ciudadana, Comercialización y Recreo.

- Acceso equitativo a una educación integral que permita el desarrollo pleno de las capacidades humanas en sociedad.
- Combatir toda forma de discriminación, impulsar el acceso equitativo a los servicios básicos, salud, educación de calidad, vivienda y mejorar el servicio de Seguridad Ciudadana.
- Acceso a la población a servicios básicos adecuados, Transporte y telecomunicaciones de calidad.
- Acceso a infraestructura y servicios de Comercialización y abastecimiento de productos adecuados.

### **Eje Estratégico III: Fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad**

Implica lograr que el gobierno local se oriente al servicio de los ciudadanos y la promoción del desarrollo local, y del ejercicio de la función pública sea eficiente, democrática, transparente, descentralizada y participativa, en el marco de una ciudadanía ejercida a plenitud por las personas.

Además implica efectuar una reestructuración institucional para mejorar la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía y mayor capacitación de los servidores y funcionarios públicos, así como de su rol de promoción del desarrollo, en el marco de una gestión pública concertadora y participativa.

Lograr que el gobierno distrital se oriente al servicio del ciudadano albarracino y la promoción del desarrollo local y que el ejercicio de la función pública sea eficiente, eficaz, democrático, transparente, descentralizado y participativa, en el marco de una ciudadanía ejercida a plenitud por las personas

- Diseñar una nueva estructura orgánica institucional de acuerdo a la nueva Ley Servir, e implementar con personas capacitadas y el perfil adecuado

para mejorar la calidad de servicios que demanda la ciudadanía Albarracina.

- Capacitar en gestión pública a los servidores de carrera para que asuman responsabilidades y vocación de servicio a la comunidad y sean promotores de desarrollo local.
- Impulsar los mecanismos de participación ciudadana en las decisiones públicas, afianzando su capacidad de fiscalización y garantizando la transparencia de la información pública y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno.

#### **Eje Estratégico IV: Economía, competitividad y empleo**

Siendo la línea de acción, desarrollar una economía competitiva con alto nivel de empleo productivo y con altos índices de desarrollo del capital humano, se requiere promover una economía dinámica y diversificada, integrada competitivamente a la economía regional, nacional y mundial y con un mercado interno desarrollado, en un marco de reglas estables que promuevan la inversión privada con alta generación de empleo y elevada productividad del trabajo.

Impulsar las actividades generadoras de empleo, es clave para la ampliación del mercado interno y el desarrollo de actividades productivas orientadas a mejorar y que por su competitividad también poseerán un potencial exportador. De este modo se busca conformar una estructura productiva moderna, con fuertes eslabonamientos hacia atrás y hacia adelante, desplegada equilibradamente a nivel local, distrital y regional.

Lograr una economía dinámica y diversificada, integrada competitivamente a la economía distrital, provincial, regional, nacional e internacional; con un mercado interno desarrollado, en un marco de reglas estatales que promuevan la inversión privada con alta generación de empleo y elevada productividad de trabajo con valor agregado.

- Diseñar el Plan de Competitividad y Desarrollo Económico Local Concertado, estimulando la producción exportable competitiva con alto

valor agregado; incentivar el establecimiento de una cadena logística y de información para el comercio exterior competitivo y promover alianzas público-privadas para la inversión en infraestructura de comercio exterior.

- Promover la modernización de las unidades productivas familiares y reducir la informalidad urbana. Mediante el establecimiento de complejos integrados de producción e incubadoras empresariales, promoviendo el acceso de las mujeres, los jóvenes, adultos mayores y los discapacitados.
- Apoyar la competitividad empresarial de las Mypes y promover una normativa que establezca un marco legal e institucional para que estas unidades económicas funcionen.

### **Eje Estratégico V: Infraestructura para el Desarrollo, Conectividad Vial y de Comunicación**

Implica generar el desarrollo distrital descentralizado de la infraestructura productiva y social, a fin de lograr una ocupación equilibrada del territorio y la competitividad de las actividades productivas locales. Para lo cual se actualizara el plan de ordenamiento territorial provincial que permita el despliegue provincial de infraestructura productiva y social.

El objetivo de este eje es generar el desarrollo local descentralizado de la infraestructura productiva y social, a fin de lograr una ocupación equilibrada del territorio y la competitividad de las actividades productivas locales. Para la cual se actualizara el plan de ordenamiento territorial distrital que permita el despliegue distrital de infraestructura productiva y social.

- Complementar y ejecutar el Plan de Ordenamiento Territorial, creando incentivos para que los habitantes de centros poblacionales dispersos de la zona periferia se desplacen y concentren en los centros urbanos planificados.
- Proponer programas de utilización de infraestructura social instalada en organizaciones civiles (juntas vecinales y otras) en fomento productivo, educativo y deportes.

- Optimización de infraestructura deportiva, cultural, recreativa al servicio de la población.

### **Eje Estratégico VI: Sostenibilidad Ambiental y Prevención de Desastres**

Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad con un enfoque integrado y eco-sistémico y un ambiente que permita una buena calidad de vida para las personas y la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo.

Requiere de la acción decidida del gobierno distrital y el fortalecimiento del sistema de gestión ambiental para la regulación del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la calidad ambiental, la creación de incentivos económicos que estimulen una buena gestión ambiental, y el establecimiento de mecanismos eficaces de supervisión y fiscalización ambiental de las empresas. A ello deben agregarse medidas adecuadas para la adaptación al cambio climático y el impulso de mecanismos de información y participación ciudadana, así como la educación ambiental en todos los niveles educativos.

El objetivo es lograr el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad, a fin de garantizar su conservación para las generaciones futuras, así como el derecho de las personas a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de sus vidas.

- Preservar y promover las zonas ecológicas para un uso racional y sustentable en beneficio de la población Albarracina.
- Proteger el ambiente y sus componentes con enfoque preventivo y recuperar la calidad ambiental, asegurando la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad de una manera responsable.
- Proponer proyectos de acondicionamiento ecológico y conservación de áreas naturales.
- Promover y mejorar la gestión de prevención de riesgos para la ciudadanía.

### **Gestión de la recaudación**

La recaudación tiene por objeto el ingreso de las deudas tributarias liquidadas por la administración o autoliquidadas por el sujeto pasivo en los plazos previstos en las normas tributarias. Sin embargo, también se aplica la normativa tributaria en materia recaudatoria a otros ingresos públicos regulados por el derecho público, como las sanciones tributarias, los precios públicos o las multas de tráfico.

Los SATs han adoptado la estrategia de diferenciar el proceso de recaudación, otorgando un tratamiento diferenciado para los contribuyentes principales debido a la importancia de su contribución.

### **Transparencia en la gestión**

La precisión de los datos y la información oportuna, tanto operativa, como de gestión, son necesarios para el éxito de un proyecto de esta naturaleza. El registro ordenado y confiable de los datos de los contribuyentes y de sus obligaciones es uno de los factores clave que inciden en el éxito del proyecto, junto con un sistema informático robusto y un área de sistemas especializada.

Debe informarse en forma permanente a la población, a través de los medios adecuados, sobre las razones, cálculos, factores, tasas, componentes y otros, que definen los montos de los tributos, para que no existan dudas al respecto entre la población. Asimismo, se deben explicar los mecanismos a ser usados en el proceso de la recaudación (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010).

#### **2.1.3 Ejecución de Ingresos**

Ley 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto (2004), señala: Los fondos públicos se estructuran siguiendo las clasificaciones económica y por Fuente de Financiamiento que son aprobadas, según su naturaleza, mediante Resolución Directoral de la Dirección Nacional del Presupuesto Público:

**Ingresos Corrientes.-** Son los provenientes de Impuestos, Tasas,



Contribuciones, Venta de bienes, Prestación de servicios, Rentas de la Propiedad, Multas y Sanciones y otros Ingresos Corrientes.

**Ingresos de Capital.-** Son los provenientes de la venta de activos (Inmuebles, terrenos, maquinarias), las amortizaciones por los préstamos concedidos (reembolsos) la venta de acciones del estado en Empresas, y otros Ingresos de Capital.

**Transferencias.-** Son los ingresos sin contraprestación y no reembolsables provenientes de otros Gobiernos, Entidades del Sector Público y Privado o Personas Naturales.

**Financiamiento.-** Con operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo. Con saldos de Balance de ejercicios anteriores.

**Operaciones de ingresos presupuestarios:**

La programación y ejecución de los ingresos presupuestarios comprenden las siguientes etapas: Determinado y Recaudado.

**Determinado.-** Acto en virtud del cual se establece o identifica con precisión el concepto, el monto, la oportunidad y la persona natural o jurídica, que deberá efectuar un pago o desembolso de recursos públicos a favor de una dependencia o entidad del Sector Público.

**Recaudado.-** Es el proceso a través del cual se efectiviza la percepción de los recursos públicos, a través del depósito en la cuenta corriente respectiva.

Torres (2005), señala La generación de ingresos por parte de los gobiernos locales es una de las tareas que se debe repotenciar a fin de que puedan desarrollar mayores capacidades de ingresos y de esa manera contar con mayores recursos para atender las demandas locales.

En esta parte del análisis tratamos de medir la eficiencia en la captación de ingresos públicos municipales directos, situación que muestra el grado de

autonomía financiera de las municipalidades.

### **A. Proporción de Recursos Públicos Totales por toda fuente de financiamiento**

#### **Ejecución de Ingresos Municipales / PIM**

La ejecución de ingresos municipales por toda fuente de financiamiento corresponde a todos los ingresos percibidos a diciembre del año vigente.

El Presupuesto Institucional Modificado (PIM) constituye el Presupuesto Actualizado del Pliego, que comprende el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio presupuestario.

### **B. Participación Financiera**

Los recursos recaudados por los gobiernos locales constituyen una importante fuente de financiamiento, la misma que no viene siendo debidamente aprovechada, por lo que debe ser explotada de manera óptima a fin que las municipalidades muestren una mayor independencia económica respecto a las transferencias de recursos (FONCOMUN, canon, recursos ordinarios, etc.) y puedan contar con mayores recursos financieros para su desarrollo.

Para hacer un análisis de los recursos directamente recaudados e impuestos municipales se hace un comparativo de la recaudación con la población del distrito capital.

#### **Recursos recaudados por la municipalidad / Población distrito capital**

Para la determinación de este indicador se ha utilizado la información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera de las municipalidades provinciales obteniendo el siguiente resultado:

Las municipalidades registran como máximo aporte per cápita S/. 351 por habitante/año; en el otro extremo tenemos un aporte mínimo de S/. 6.26

Habitante/año, con una media de S/. 50.29. Esta situación nos muestra el esfuerzo fiscal que realizan algunas municipalidades por incrementar su recaudación, así como, el nivel potencial de las municipalidades por incrementar su recaudación, dado la brecha existente entre los niveles máximo y mínimo, a través del desarrollo de una cultura tributaria por parte de la población para el cumplimiento de sus compromisos tributarios locales.

### **C. Nivel de Ingresos destinado a gasto social**

#### **Recursos Ordinarios / Recursos Totales**

Las transferencias de recursos ordinarios de los gobiernos locales se orientan a programas sociales tales como el Vaso de Leche, comedores y alimentos, proyectos de infraestructura social y productiva, entre otros, por tanto este indicador mide el nivel del gasto social respecto al gasto total.

## **2.2 LOGRO DE OBJETIVOS MUNICIPALES**

Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, para un adecuado logro de objetivos necesariamente se tiene que tener en cuenta el proceso presupuestario del sector público que comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

El proceso presupuestario se sujeta al criterio de estabilidad, concordante con las reglas y metas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual a que se refiere la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal - Ley N° 27245, modificada por la Ley N° 27958. La estabilidad a que se refiere el párrafo precedente se entiende como una situación de sostenibilidad de las finanzas públicas, considerada en términos

de capacidad de financiación en concordancia con el principio general contenido en la citada Ley y conforme a las reglas fijadas en la Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público.

Entendemos como proceso presupuestario, al conjunto de fases sucesivas, ordenadas y consecutivas que tienen por finalidad programar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades inherentes al flujo estimado de ingresos y gastos en sus dimensiones físico financieras y administrativas durante un periodo presupuestal que usualmente es de una año y se realiza a través del ciclo presupuestal de programación, formulación, aprobación, ejecución, control y evolución.

En realidad las fases de programación, formulación y aprobación se encuentran referidas a la etapa primera de elaboración del presupuesto Municipal.

Las fases de Ejecución y Control son complementarias y se dan paralelamente en el tiempo. Porque se trata de actividades complementarias y corresponden a la etapa de ejecución.

### **2.2.1 Ejecución de Metas**

Según el Decreto Supremo N°002-2010-EF (2010), nos refiere que se entiende por meta a todo fin, objetivo, compromiso o acción que deba ser cumplido por las municipalidades para la asignación de recursos en el marco de la presente norma. El Programa de Modernización para el año fiscal 2010 establece como criterios para la asignación de los recursos, el cumplimiento de metas en las siguientes Áreas Programáticas:

- a) Recaudación de Impuestos Municipales.
- b) Generación de condiciones favorables del clima de negocios: simplificación de trámites.
- c) Generación de condiciones favorables del clima de negocios: servicios públicos e infraestructura.

Según Decreto Supremo N°183-2010-EF, nos indica para el

establecimiento de las metas, la distribución y asignación de los recursos del Plan de Incentivos, las municipalidades se clasifican en base a dos criterios:

**Clasificación Municipal por Registro de Viviendas Urbanas**, la cual agrupa de la siguiente forma:

- a) Municipalidades de ciudades principales.
- b) Municipalidades no consideradas ciudades principales, con 500 o más viviendas urbanas.
- c) Municipalidades no consideradas ciudades principales, con menos de 500 viviendas urbanas.

**Clasificación municipal por necesidades**, la cual agrupa a las municipalidades siguiendo la metodología establecida para el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local- FONIPREL, regulado por el Decreto Supremo N° 204-2007-EF.

#### **Metas del Plan de Incentivos**

Las municipalidades deberán cumplir cada año con metas que se establecerán mediante Decreto Supremo refrendado por el titular del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que señalará los indicadores, la fecha de corte para el cumplimiento de la meta, así como la fuente de información que será utilizada para la verificación del cumplimiento de la meta, y la fecha límite de entrega resultados del cumplimiento de la meta.

#### **Evaluación del cumplimiento de metas del Plan de Incentivos**

La evaluación es realizada por la Dirección General del Presupuesto Público sobre la base del resultado obtenido por cada municipalidad en cada una de las metas que le corresponden. En caso la municipalidad no haya registrado la información exigida por las entidades competentes en forma oportuna o completa, se considerará como incumplida la meta correspondiente por parte de la municipalidad. Los resultados de las evaluaciones son aprobados,

mediante Resolución Directoral de la Dirección General del Presupuesto Público, previo informe de la misma, como requisito previo para la asignación de los recursos.

### **Estructura Funcional Programática**

La Clasificación Funcional Programática: Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y subprogramas. A través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la Entidad desarrolla en el cumplimiento de las funciones primordiales del Estado y en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales durante el año fiscal.

### **Función / Programa / Sub programa / Actividad- Proyecto / Componente / Meta.**

- **Función**

Es el nivel máximo de agregación de las acciones de gobierno, para el cumplimiento de las funciones primordiales del estado contemplados en la Constitución Política, tiene que ver con la programación presupuestal, la Ley de gestión presupuestaria y leyes anuales de Presupuesto.

- **Programa**

Es la desagregación de la función a la cual se le ha asignado objetivos y metas Institucionales, mediante la combinación de recursos humanos, materiales y financieros.

- **Subprogramas**

Es el desagregado del programa que representa los objetivos parciales identificables, dentro del producto final del programa; esta se crea por la complejidad del programa.

- **Actividad**

Conjunto de acciones de gobierno encaminada a la obtención de las metas programadas en el marco de un presupuesto de Operación.

- **Proyecto**

Conjunto de acciones de gobierno encaminada a la obtención de metas programadas en el marco de un presupuesto de Inversión.

- **Componente**

Son los medios para alcanzar una Meta

- **Meta**

Las metas son la realización de los objetivos del presupuesto; esta debe ser descriptiva (¿De qué se va a tratar?), debe ser cuantitativa (en unidades monetarias), y finalmente una meta tiene que tener una asignación Presupuestal para poder ejecutarse.

### **2.2.2 Planes y Proyectos**

Guía del Sistema Nacional de Presupuesto (2011), señala que actualmente, se ha diseñado una ruta de reforma para los próximos tres años (2012-2014). Se espera que al 2014 el presupuesto público avance significativamente en el diseño de Programas Presupuestales.

Para el 2012 está previsto:

- Implementar los Programas Presupuestales que hayan cumplido con los contenidos mínimos.
- Continuar con la implementación de los Programas Presupuestales Estratégicos, para su posterior adecuación a la metodología de la programación.
- Continuar con la implementación del Programa de Incentivos Municipales.

### **a. Los Programas Presupuestales**

Los Programas Presupuestales son una forma de organizar el presupuesto en función de actividades articuladas a productos que buscan la provisión de bienes y servicios a ser entregados a la ciudadanía. Sustenta su formulación en un conjunto de evidencias lo que le asegura alcanzar los resultados previstos.

#### **¿Cuáles son objetivos?**

- Revertir las causas que originan un problema específico que afecta a una población identificada.
- Hacer visible presupuestalmente las prioridades de política pública
- Responder a problemas específicos observados sobre la población, su entorno o las instituciones que la afectan

### **b. Plan de Incentivos Municipales**

En el marco del proceso de descentralización y de las reformas en la gestión pública se aprobó la Ley N° 29332, que crea el “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”.

El propósito de este Plan es:

- Impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión.
- Incentivar a los gobiernos locales para que se modernicen y avancen hacia un enfoque por resultados.

Es así que se crean:

- El Programa de Modernización Municipal (PMM)
- El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)

El Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipales se crea con Ley N° 29332, publicada el 21 de marzo del 2009.

Los recursos del PMM y el PI se encuentran indicados en el Fondo de



Gestión y Modernización Municipal (2011-2013), creado por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29626.

### **c. Evaluaciones Independientes**

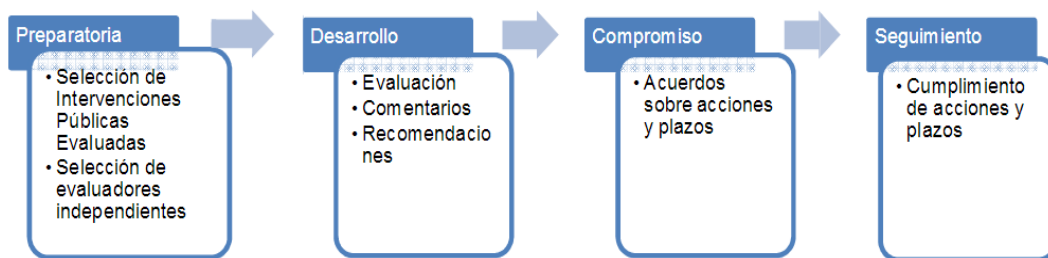
Es el análisis sistemático y objetivo de un proyecto, programa o política en curso o concluido, respecto a su diseño, ejecución, eficiencia, eficacia, sostenibilidad para el logro de los resultados esperados en la población.

Es el análisis sistemático y objetivo de un proyecto, programa o política en curso o concluido, respecto a su diseño, ejecución, impacto y/o sostenibilidad para el logro de los resultados en la población. Producen información sobre el diseño, puesta en práctica y/o resultados de un conjunto de intervenciones públicas evaluadas (IPE). Estas IPE pueden ser programas, actividades, instituciones o líneas de gasto clasificadas dentro del presupuesto del Sector Público. Existen 2 tipos de evaluación: (i) Evaluación de Diseño y Ejecución de Intervenciones Públicas EDEP; y (ii) Evaluación de Impacto. Las evaluaciones independientes facilitan información sobre el desempeño de las entidades para ser usada en la toma de decisiones y plantear mejoras en el diseño y presupuestación de las políticas públicas.

Producen información sobre el diseño, puesta en práctica y/o resultados de un conjunto de intervenciones públicas evaluadas (IPE). Estas IPE pueden ser programas, actividades, instituciones o líneas de gasto clasificadas dentro del presupuesto del Sector Público. Existen 2 tipos de evaluación: (i) Evaluación de Diseño y Ejecución de Intervenciones Públicas – EDEP; y (ii) Evaluación de Impacto – EI.

Las evaluaciones independientes facilitan información sobre el desempeño de las entidades para ser usada en la toma de mejoras en el diseño y presupuestación de las políticas públicas. Las entidades evaluadas asumen compromisos formales para la mejora de su desempeño.

La ruta que sigue una evaluación independiente es la siguiente:



### ¿Cuál es el objetivo de las Evaluaciones?

- Sustentar la toma de decisiones en materia presupuestal
- Establecer mejoras en el diseño e implementación de las políticas públicas. Para esto último, en base a las recomendaciones de la evaluación, las entidades correspondientes asumen compromisos de mejora de desempeño.

### ¿Qué se evalúa?

Se evalúan intervenciones públicas tales como programas presupuestales y otras intervenciones con productos y/o resultados medibles y con responsables identificables (instituciones, unidades ejecutoras, entre otras).

La evaluación se realiza sobre:

- El diseño (marco causal)
- La implementación (procesos/gestión)
- Desempeño (eficiencia, eficacia y calidad)
- Impacto (atribución sobre resultados)

### ¿Qué uso se le da a la información generada por las evaluaciones?

La información generada por las evaluaciones se puede usar para:

- Identificar programas con bajo desempeño (para evaluar si se requiere más o menos recursos).
- Implementar medidas correctivas para mejorar el desempeño.
- Identificar programas con buen desempeño (legitimidad).
- Diseñar nuevos programas.
- Comparar intervenciones alternativas.
- Identificar duplicidades y/o complementariedades entre intervenciones.

- Justificar la asignación presupuestal de manera más efectiva.
- Proveer las bases para mejorar la rendición social de cuentas.

#### **d. Seguimiento**

El seguimiento constituye una actividad permanente de recopilación, construcción, medición, y análisis de datos de indicadores de desempeño específicos sobre productos y resultados de los Programas Presupuestales desarrollados por las entidades del sector público, los cuales proporcionan indicaciones sobre el avance en el logro de sus objetivos, así como el progreso en el uso de los recursos asignados. Así, se busca dar señales de alerta respecto de la ejecución de las metas previstas, y con ello propiciar decisiones correctivas oportunas. A partir de la información de indicadores se elaboran reportes anuales de Línea de Base y Progreso de resultados.

### **2.2.3 Inversiones**

#### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

El Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP es el conjunto de normas, instrucciones y procedimientos que tienen por objetivo, en el contexto de un Estado moderno, ordenar el proceso de la inversión pública, para poder concretar las opciones de inversión más rentables económica y/o socialmente, considerando los lineamientos de la política de Gobierno. Es un instrumento de gestión que permite transformar las iniciativas de inversión en proyectos concretos, considerando el ciclo de vida del proyecto.

El SNIP opera en el marco de las políticas macroeconómicas, sectoriales y regionales definidas por el Gobierno, las cuales sirven de marco referencial para la selección y priorización de proyectos. De esta forma, el SNIP canaliza sus esfuerzos en la formulación y actualización de un Programa de Inversiones Públicas (PIP) multianual, que proporciona al sistema presupuestario la información necesaria para la elaboración del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado en materia de inversión y a la vez, también permite orientar la negociación de la cooperación internacional

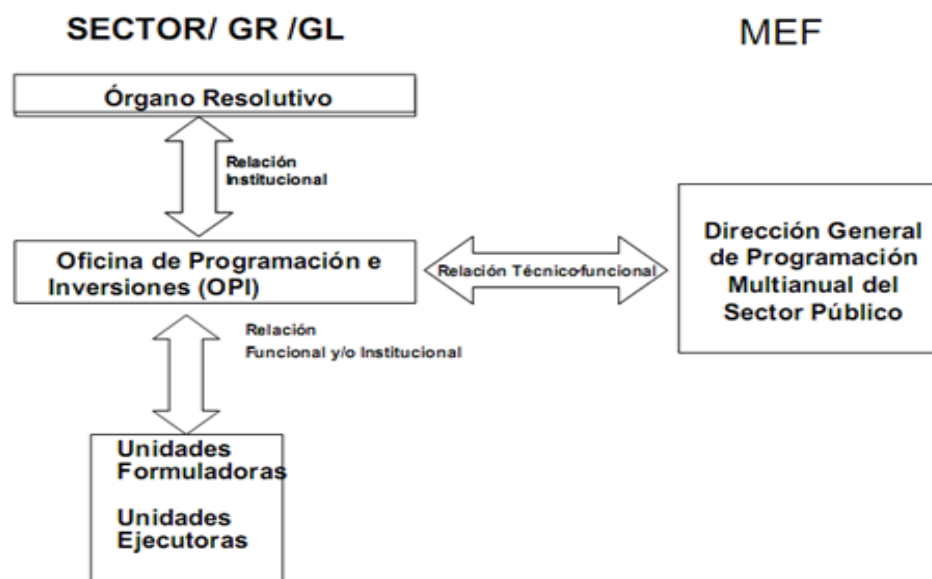
en función de las prioridades de desarrollo que haya decidido el Gobierno, en especial en materia social.

El SNIP es un sistema administrativo del Estado que a través de un conjunto de principios, métodos, procedimientos y normas técnicas certifica la calidad de los Proyectos de Inversión Pública (PIP). Con ello se busca:

- Eficiencia en la utilización de recursos de inversión.
- Sostenibilidad en la mejora de la calidad o ampliación de la provisión de los servicios públicos intervenidos por los proyectos.
- Mayor impacto socio-económico, es decir, un mayor bienestar para la población.

### **Organización del Sistema Nacional de Inversión Pública**

Conforman el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público (DGPM), así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación e Inversiones de todos los Sectores del Gobierno Nacional (OPI-GN), de los Gobiernos Regionales (OPI-GR) y Gobiernos Locales (OPI-GL), así como las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras (UE) de cada Entidad.



### **Funciones y Responsabilidades del Órgano Resolutivo**

El Órgano Resolutivo tiene las siguientes funciones:

- Aprueba, con acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, cuando corresponda, el Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP), que forma parte de sus Planes.
- Designa al órgano encargado de realizar las funciones de OPI en su Sector, Gobierno Regional o Local, el cual debe ser uno distinto a los órganos encargados de la formulación y/o ejecución de los proyectos.
- Designa al Responsable de la OPI, informando a la DGPM de dicha designación, la misma que debe recaer en una persona que cumpla con el Perfil del Responsable de OPI.
- Puede delegar, previa opinión favorable de su OPI, la facultad para evaluar y declarar la viabilidad de los PIP que se enmarquen en su responsabilidad funcional, a favor de la máxima autoridad de las Entidades y Empresas adscritas, pertenecientes o bajo el ámbito de su Sector, según corresponda.
- En el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, puede delegar, previa opinión favorable de su OPI, la facultad para evaluar y declarar la viabilidad de los PIP que se enmarquen en sus competencias, a favor de la máxima autoridad de las Entidades y Empresas adscritas o pertenecientes al Gobierno Regional o Gobierno Local.

### **Funciones y Responsabilidades de la Oficina de Programación e Inversiones**

En cada Sector, Gobierno Regional ó Gobierno Local, la OPI constituye el máximo órgano técnico del SNIP. Tiene las funciones siguientes:

- Elabora el Programa Multianual de Inversión Pública PMIP del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda y lo somete a consideración de su Órgano Resolutivo.

- En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la OPI vela por que el PMIP se enmarque en las competencias de su nivel de gobierno, en los Lineamientos de Política Sectoriales y en los Planes de Desarrollo Concertado que correspondan.
- Es responsable por mantener actualizada la información registrada en el Banco de Proyectos.
- Registra, actualiza y cancela el registro de las UF de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, en el aplicativo del Banco de Proyectos. Las nuevas UF que registre deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 36 de la presente norma.
- Promueve la capacitación permanente del personal técnico de las UF de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda.
- Realiza el seguimiento de los PIP durante la fase de inversión.
- Evalúa y emite informes técnicos sobre los estudios de preinversión.
- Declara la viabilidad de los PIP o Programas de Inversión cuyas fuentes de financiamiento sean distintas a operaciones de endeudamiento u otra que conlleve el aval o garantía del Estado. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la OPI sólo está facultada para evaluar y declarar la viabilidad de los PIP o Programas de Inversión que formulen las UF pertenecientes o adscritas a su nivel de gobierno.
- Declara la viabilidad de los PIP o Programas de Inversión que se financien con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento.
- En el caso de los PIP y Programas de Inversión que se financien con endeudamiento, la OPI Sectorial aprueba los estudios de preinversión, cuando corresponda, recomienda y solicita a la DGPM su declaración de viabilidad, y aprueba los Términos de Referencia como requisito previo a la aprobación de la DGPM.
- Aprueba expresamente los Términos de Referencia para la elaboración de un estudio a nivel de Perfil cuando el precio referencial supere las 30 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), o de un estudio de Prefactibilidad,

cuando el precio referencial supere las 60 UIT, o de un estudio de Factibilidad, cuando el precio referencial supere las 120 UIT. La aprobación expresa de la OPI a los Términos de Referencia es requisito previo a la elaboración o contratación del estudio respectivo. Dichos Términos de Referencia deben ser presentados a la OPI por la UF. La presente disposición solamente es de aplicación para los estudios de preinversión correspondientes a PIP o Programas de Inversión cuyas fuentes de financiamiento sean distintas a operaciones de endeudamiento u otra que conlleve el aval o garantía del Estado.

- Informa a la DGPM sobre los PIP declarados viables.

### **Funciones y Responsabilidades de la Unidad Formuladora**

La UF tiene las siguientes funciones:

- Elabora y suscribe los estudios de preinversión y los registra en el Banco de Proyectos.
- Durante la fase de preinversión, las UF pondrán a disposición de la DGPM y de los demás órganos del SNIP toda la información referente al PIP, en caso éstos la soliciten.
- En el caso de las UF de los Gobiernos Regionales y Locales, solamente pueden formular proyectos que se enmarquen en las competencias de su nivel de Gobierno.
- Realizar las coordinaciones y consultas necesarias con la entidad respectiva para evitar la duplicación de proyectos, como requisito previo a la remisión del estudio para la evaluación de la Oficina de Programación e Inversiones.
- Formular los proyectos a ser ejecutados por terceros con sus propios recursos o por Gobiernos Locales no sujetos al SNIP. En este caso, la UF correspondiente es aquella que pertenece a la entidad sujeta al SNIP que asumirá los gastos de operación y mantenimiento del PIP.
- Informar a su OPI institucional los proyectos presentados a evaluación ante la OPI responsable de la función en la que se enmarca el PIP, en los

casos que corresponda.

La UF, en el ejercicio de sus funciones, es responsable de:

- Considerar, en la elaboración de los estudios, los Parámetros y Normas Técnicas para Formulación (Anexo SNIP-08), así como los Parámetros de Evaluación.
- No fraccionar proyectos, para lo cual debe tener en cuenta la definición de PIP contenida en la presente Directiva y demás normas del SNIP.
- Cuando el financiamiento de los gastos de operación y mantenimiento está a cargo de una entidad distinta a la que pertenece la Unidad Formuladora del PIP, solicitar la opinión favorable de dichas entidades antes de remitir el Perfil para su evaluación, independientemente del nivel de estudio con el que se pueda declarar la viabilidad.
- Levantar las observaciones o recomendaciones planteadas por la OPI o por la DGPM, cuando corresponda.
- Mantener actualizada la información registrada en el Banco de Proyectos.

### **Funciones y Responsabilidades De La Unidad Ejecutora**

La UE tiene las siguientes funciones:

- Ejecuta el PIP autorizado por el Órgano Resolutivo, o el que haga sus veces.
- Elabora el expediente técnico o supervisa su elaboración, cuando no sea realizado directamente por éste órgano.
- Tiene a su cargo la evaluación ex post del PIP.

La UE tiene las siguientes responsabilidades:

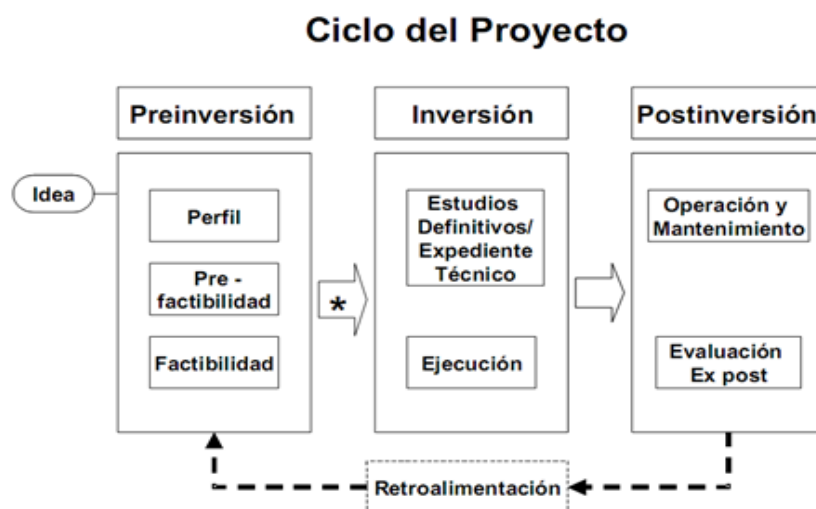
- La UE debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad para disponer o elaborar los estudios definitivos y para la ejecución del PIP, bajo responsabilidad de la autoridad que apruebe dichos



estudios y del responsable de la UE.

- Elaborar el Informe de Cierre del PIP.
- Informar al órgano que declaró a viabilidad del PIP toda modificación que ocurra durante la fase de inversión.

### Ciclo del Proyecto de Inversión Pública



El Ciclo de Proyecto contempla las Fases de Preinversión, Inversión y Post-Inversión. Durante la fase de pre inversión de un proyecto se identifica un problema determinado y luego se analizan y evalúan -en forma iterativa- alternativas de solución que permitan para encontrar la de mayor rentabilidad social. En la fase de inversión se pone en marcha la ejecución del proyecto conforme a los parámetros aprobados en la declaratoria de viabilidad para la alternativa seleccionada de mientras que, en la fase de post inversión, el proyecto entra a operación y mantenimiento y se efectúa la evaluación ex post.

La declaración de viabilidad es un requisito para pasar de la fase de preinversión a la fase de inversión.

## **A. Preinversión**

### **Pensando antes de invertir**

La preinversión tiene como objetivo evaluar la conveniencia de realizar un Proyecto de Inversión Pública (PIP) en particular, es decir, exige contar con los estudios que sustenten que es socialmente rentable, sostenible y concordante con los lineamientos de política establecida por las autoridades correspondientes. Estos criterios sustentan su declaración de viabilidad, requisito indispensable para iniciar su ejecución.

Los estudios de preinversión se deben basar en un diagnóstico del área de influencia del PIP, del servicio sobre el cual se intervendría, así como de los grupos involucrados en todo el ciclo. Con sustento en el diagnóstico se definirá el problema a solucionar, sus causas y sus efectos; sobre esta base, se plantea el PIP y las alternativas de solución. Es necesario conocer la brecha de servicios que atenderá el PIP, que será el punto de referencia para dimensionar los recursos y estimar los costos de inversión, operación y mantenimiento. Finalmente, se estimarán los flujos de beneficios y costos sociales para definir su rentabilidad social. Es importante, así mismo, demostrar la sostenibilidad en la provisión de los servicios objeto de intervención.

Es importante mencionar que no todos los proyectos requieren el mismo nivel de análisis técnico en la fase de preinversión: a mayor magnitud de inversión, mayores serán los riesgos de pérdida de recursos y, consecuentemente, es mayor la necesidad de información y estudios técnicos que reduzcan la incertidumbre en la toma de decisiones.

### **Niveles de estudios de preinversión mínimos**

Los niveles de estudios de preinversión mínimos que deberá tener un proyecto para poder ser declarado viable son los siguientes:

<b>MONTO DE UN PROYECTO</b>	<b>ESTUDIOS REQ.</b>
Hasta S./ 1'200,000.00	Perfil simplificado
Mayor a S./ 1'200,000.00 - Hasta S./ 10'000,000.00	Perfil
Mayor a S./ 10'000,000.00	Factibilidad

La Unidad Formuladora (UF) es la responsable de formular los estudios de preinversión del proyecto y puede ser cualquier oficina o entidad del sector público (Ministerios, Gobiernos Nacionales, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales) que sea designada formalmente en la entidad y registrada por la OPI correspondiente.

Los PIP son registrados por la UF en el Banco de Proyectos del SNIP, utilizando un formato estándar. De acuerdo con las competencias de las OPI, el Banco asignará automáticamente a la responsable de su evaluación; dicha OPI es la que declarará la viabilidad al PIP si cumple con los criterios establecidos. La DGPM declara la viabilidad de los PIP que son financiados con endeudamiento público.

El Banco de Proyectos es una herramienta informática que permite almacenar, actualizar, publicar y consultar información resumida, relevante y estandarizada de los proyectos en su fase de pre inversión

## **B. Inversión**

Una vez que un proyecto ha cumplido satisfactoriamente la fase de preinversión, es decir, cuenta con los estudios de pre inversión (perfil, pre factibilidad y factibilidad) y ha sido declarado viable por la OPI correspondiente, se encuentra habilitado para ingresar a la Fase de Inversión.

En esta fase se puede distinguir las etapas de: Diseño (el desarrollo del estudio definitivo, expediente técnico u otro documento equivalente) y la ejecución misma del proyecto, que debe ceñirse a los parámetros técnicos, económicos y ambientales con los cuales fue declarado viable:

- **Diseño:** Se elabora el estudio de detalle (o equivalente) del proyecto, incluyendo la planificación de la ejecución, el presupuesto, las metas físicas proyectadas, las especificaciones técnicas, el programa de conservación y reposición de equipos y los requerimientos estimados de personal para la operación y mantenimiento.
- **Ejecución:** Se realiza la implementación de las actividades programadas y, según caso, el desarrollo de la obra física. En esta etapa se realizan las acciones del proyecto, la licitación de los bienes, servicios u obras a adquirir e implementar, el seguimiento y control de los contratos así como la revisión periódica de los avances de la ejecución del proyecto. El cierre de la ejecución del proyecto marca el fin de la Fase de Inversión.
- La Unidad Ejecutora (UE) es responsable de la elaboración del estudio de detalle (o equivalente), de la ejecución, cierre y transferencia del proyecto a la Entidad responsable de la operación y mantenimiento, cuando corresponda.

### **C. Post inversión**

La postinversión comprende la operación y mantenimiento del proyecto así como la evaluación ex post. Esta última fase se inicia cuando se ha cerrado la ejecución del proyecto y éste ha sido transferido a la Entidad responsable de su operación y mantenimiento.

En esta fase, y durante todo su periodo de vida útil, se concreta la generación de beneficios del proyecto.

- **Operación y mantenimiento:** En esta etapa se debe asegurar que el proyecto ha producido una mejora en la capacidad prestadora de bienes o servicios públicos de una Entidad de acuerdo a las condiciones previstas en el estudio que sustentó su declaración de viabilidad. Para ello, la Entidad responsable de su operación y mantenimiento, deberá priorizar la asignación de los recursos necesarios para dichas acciones.
- **Evaluación ex post:** Es un proceso que permite investigar en qué medida

las metas alcanzadas por el proyecto se han traducido en los resultados esperados en correlato con lo previsto durante la fase de preinversión.

- Las Unidades Ejecutoras, en coordinación con la OPI que evaluó el proyecto, son las responsables por las evaluaciones ex post de los PIP que ejecutan. En los PIP cuya viabilidad ha sido declarada sobre la base de un Perfil, la evaluación Ex post la puede realizar una agencia independiente o un órgano distinto de la UE que pertenezca al propio Sector, Gobierno Regional o Local, sobre una muestra representativa de los PIP cuya ejecución haya finalizado. Los estudios de evaluación Ex post se considerarán terminados cuando cuenten con la conformidad por parte de la DGPM respecto de la evaluación efectuada.
- En los PIP cuya viabilidad ha sido declarada sobre la base de un estudio de Pre factibilidad o Factibilidad, una agencia independiente realiza la evaluación Ex post sobre una muestra representativa del total de los PIP cuya ejecución haya finalizado.

### **Propiedades de Inversión**

Según la NICSP 16 Propiedades de Inversión, define las Propiedades de inversión (Investment property) son propiedades (terrenos o un edificio, en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen para obtener rentas o plusvalía o ambas, en lugar de para: (a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicio o para fines administrativos; o bien para (b) su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Existen ciertas circunstancias en las cuales las entidades del sector público pueden poseer propiedades para obtener rentas o plusvalías. Por ejemplo, puede crearse una entidad del sector público (distinta de una EP) para gestionar una cartera propiedad del gobierno en régimen de actividad comercial. En este caso, la propiedad poseída por la entidad, distinta de la propiedad mantenida para la reventa en el curso ordinario de las operaciones, responde a la definición de propiedad de inversión.

Las propiedades de inversión se tienen para obtener rentas, plusvalías

o ambas. Por lo tanto, las propiedades de inversión generan flujos de efectivo en forma independiente de otros activos poseídos por la entidad. Esto distingue a las propiedades de inversión de otros terrenos o edificios controlados por entidades públicas, incluyendo las propiedades ocupadas por el dueño.

Los siguientes casos son ejemplos de propiedades de inversión:

- (a) un terreno que se tiene para obtener plusvalías a largo plazo y no para venderse en el corto plazo, dentro del curso ordinario de las operaciones. Por ejemplo, un terreno propiedad de un hospital para obtener plusvalías que puede ser vendido en un momento propicio en el futuro;
- (b) un terreno que se tiene para un uso futuro no determinado (en el caso de que la entidad no haya determinado si el terreno se usará como propiedad ocupada por el dueño, incluyendo la ocupación para suministrar servicios tales como los suministrados por parques nacionales para las generaciones actuales y futuras, o para venderse a corto plazo dentro del curso ordinario de las operaciones, se considera que ese terreno se mantiene para obtener plusvalías);
- (c) un edificio que sea propiedad de la entidad que presenta la información financiera (o bien un edificio obtenido a través de un arrendamiento financiero) y que lo alquile a través de uno o más arrendamientos operativos en régimen comercial. Por ejemplo, una universidad puede ser propietaria de un edificio que arrienda a terceras partes externas, en régimen comercial, y
- (d) un edificio que está desocupado y que será arrendado a través de uno o más arrendamientos operativos a terceras partes externas, en régimen comercial.

### **Reconocimiento**

Las propiedades de inversión deben reconocerse como un activo cuando, y sólo cuando:

- (a) es probable que los beneficios económicos futuros o potencial de

servicio que están asociados con las propiedades de inversión fluyan hacia la entidad; y

(b) el costo o el valor razonable de las propiedades de inversión pueda ser medido en forma fiable.

### **Medición inicial**

- Una propiedad de inversión debe medirse inicialmente a su costo (Los costos asociados a la transacción deben incluirse en la medición inicial).
- Si una propiedad de inversión es adquirida por un valor insignificante o nulo, su costo es el valor razonable en la fecha de adquisición.
- El costo de adquisición de una propiedad de inversión comprende su precio de compra y cualquier desembolso directamente atribuible. Los desembolsos directamente atribuibles incluyen, por ejemplo, honorarios profesionales por servicios legales, impuestos por traspaso de propiedades y otros costos asociados a la transacción.
- El costo de una propiedad de inversión construida por la propia entidad, es su costo a la fecha en que la construcción o desarrollo estén terminados. Hasta esa fecha, la entidad aplicará la NICSP 17. A partir de esa fecha el inmueble se convierte en propiedad de inversión y le será de aplicación lo dispuesto en esta Norma (véanse los párrafos 59(e) y 69 siguientes).
- El costo de una propiedad de inversión no se incrementa por los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en condiciones de uso), pérdidas iniciales de operación que se incurren antes de que la propiedad de inversión alcance el nivel esperado de ocupación, o importes anormales de desperdicios, de mano de obra u otros recursos incurridos en la construcción o desarrollo de la propiedad.
- Si el pago por una propiedad de inversión se difiere, su costo es el equivalente al precio de contado. La diferencia entre este importe y

el total de pagos se reconocerá como un gasto por interés durante el periodo del crédito.

### **Medición posterior al reconocimiento inicial**

La entidad debe elegir como política contable, ya sea el modelo del valor razonable descrito en los párrafos 35 a 57, o bien el modelo del costo descrito en el párrafo 58, debiendo aplicar esta política a todas sus propiedades de inversión.

### **Una entidad debe revelar:**

(a) cuando la clasificación resulte difícil (véase el párrafo 16), los criterios desarrollados por la entidad para distinguir las propiedades de inversión de las propiedades ocupadas por el dueño y de las propiedades que se tienen para vender en el curso normal de las operaciones; (b) los métodos y supuestos importantes aplicados en la determinación del valor razonable de propiedades de inversión, incluyendo una declaración que indique si la determinación del valor razonable fue hecha a partir de evidencias del mercado o se tomó más en cuenta otros factores (que deben ser revelados por la entidad) en virtud de la naturaleza de las propiedades y la falta de datos comparables de mercado;

Bernal (2008), señala para efectos de presentar adecuadamente los Estados Financieros, la información respecto a las inversiones que realiza la entidad. El Plan Contable Gubernamental ha clasificado las inversiones de acuerdo a ciertas características y requisitos que deben de configurar al identificar cada una de ellas.

Las inversiones temporales y las inversiones permanentes a largo plazo. El mismo se divide en tres secciones: Contabilización de las inversiones temporales, las inversiones permanentes a largo plazo y la contabilización e información del valor de rescate en efectivo.



### **a. Inversiones Temporales**

Las inversiones temporales consisten en documentos a corto plazo (certificados de depósito, bonos, tesorería y documentos negociables), valores negociables de deuda (bonos del gobierno y de entidades) y valores negociables de capital (acciones preferentes y comunes), adquiridos con efectivo que no se necesita de inmediato para las operaciones. Estas inversiones se pueden mantener temporalmente, en vez de tener el efectivo, y se pueden convertir rápidamente en efectivo cuando las necesidades financieras del momento hagan deseable esa conversión. Las inversiones temporales deben ser:

- Negociables o realizables
- Destinadas a convertirse en efectivo cuando se necesite

### **Reconocimiento inicial**

Se reconoce al costo de adquisición o desembolso realizado y no al valor nominal que aparece en el título valor aunque algunas veces puede coincidir o por valor razonable del desembolso entregado a cambio en el momento de la adquisición (NIIF /NIC numeral 100).

### **Reconocimiento final**

Al cierre del ejercicio se reconocerán al costo inicial más el incremento o desvalorización determinados por la fluctuación en su cotización.

Los saldos de valores negociables sujetos a restricción deben ser objeto de reconocimiento, sobre la base de la naturaleza de la restricción establecida por un mandato judicial y otras derivadas de acuerdo a cláusulas contractuales.

### **b. Inversiones permanentes o inversiones en valores**

El Plan Contable Gubernamental señala que las inversiones en valores y participaciones agrupan las cuentas divisionarias que representan las inversiones estatales en entidades o empresas públicas, organismos

internacionales u otras entidades que se adquieren con la finalidad de invertir los excedentes de fondos y generar mayores ingresos para incrementar su presupuesto a través de las utilidades obtenidas.

### **Reconocimiento inicial**

Se reconocen al costo de adquisición o de desembolso realizado, valor razonable y no al valor nominal que aparece en el título valor, aunque algunas veces pueda coincidir.

### **Reconocimiento final**

Al cierre del ejercicio se reconocerá al costo de adquisición más el incremento de las partidas patrimoniales. Si existiera la certidumbre de que el valor patrimonial haya disminuido y tal disminución pueda calificarse de permanente será reconocida como tal disminuyendo el valor patrimonial de las acciones o participaciones.

#### **2.2.4 Decreto Legislativo 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**

El Ejecutivo derogó la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, o más conocida como el **SNIP**, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la prestación de servicios y la infraestructura, dando inicio a Invierte.pe. Así, con la publicación del Decreto Legislativo 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre los principios de la programación multianual de la inversión, se establece que los proyectos deben responder a las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos.

Se establece que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa, administra el Banco de Inversiones; dictará los

procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el ciclo de inversión, supervisando su calidad.

## **CAPITULO III**

### **MARCO METODOLOGICO**

#### **3.1 HIPOTESIS**

##### **3.1.1 Hipótesis Principal**

Existe influencia significativa entre la captación de recursos y el logro de objetivos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa en el periodo 2011 – 2015.

##### **3.1.2 Hipótesis Específicas**

1. Existe influencia significativa entre la programación presupuestal y la ejecución de metas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
2. El diseño de estrategias influye significativamente en los planes y proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
3. Existe influencia significativa entre la ejecución de Ingresos y las inversiones que realiza la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

#### **3.2 VARIABLES**

##### **3.2.1 Variable Independiente: Captación de Recursos =X**

###### **3.2.1.1 Indicadores**

- X1. Programación Presupuestal
- X2. Diseño de Estrategias
- X3. Ejecución de Ingresos

**3.2.1.2 Escala de Medición**

Catagórica Nominal

**3.2.2 Variable Dependiente: Logro de Objetivos =Y****3.2.2.1 Indicadores**

Y1. Ejecución de Metas

Y2. Planes y Proyectos

Y3. Inversiones.

**3.2.2.2 Escala de Medición**

Catagórica Nominal

### 3.2.3 Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
INDEPENDIENTE: "Captación de Recursos"	Registro y control de ingresos, de acuerdo a la programación presupuestal efectuada, diseñando estrategias, para obtener una adecuada captación de ingresos; de acuerdo a la normatividad vigente. Proceso que consiste en identificar los recursos que se necesitan para poner en marcha las obras programadas.	Captación de fondos, aunque se refiere normalmente a los esfuerzos para reunir fondos para buen funcionamiento de la entidad, también se utiliza para referirse a la identificación de las inversiones a efectuar. Insumos que necesitamos para llevar adelante los objetivos de nuestros proyectos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programación presupuestal</li> <li>2. Diseño de estrategias</li> <li>3. Ejecución de ingresos</li> </ol>	Nominal
DEPENDIENTE: "Logro de Objetivos"	Estrategias para la consecución de sus objetivos Institucionales así como conocer el grado de satisfacción de las necesidades de aquellos a los que ofrece sus bienes y servicios. Planeamiento Estratégico Institucional, identificando actividades y proyectos que contribuyan a cumplir con los objetivos a través de un uso eficaz y eficiente de los recursos humanos y materiales.	Administración de los recursos públicos asignados, con eficiencia, eficacia y economía para desarrollar las actividades presupuestadas y lograr las metas y objetivos propuestos en un ejercicio económico	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecución de metas</li> <li>2. Planes y proyectos</li> <li>3. Inversiones</li> </ol>	Nominal

### **3.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

De acuerdo al propósito, es una **investigación básica**, porque tiene como finalidad la obtención y recopilación de información para ir construyendo una base de conocimiento que se va agregando a la información ya existente; el presente estudio reúne las condiciones suficientes para ser calificado como una **investigación no experimental**, de análisis documental, en razón de que se obtienen datos directamente de la realidad objeto de estudio, asimismo es **descriptiva**, luego **explicativa** y finalmente **correlacionada**, porque procura verificar la existencia de asociación significativa entre las variables. (Hernandez Sampieri & Baptista, 2010 pág. 154).

### **3.4 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

El presente estudio se considera como una investigación no experimental, descriptiva y correlacional; dada la naturaleza de las variables materia del presente trabajo de investigación.

### **3.5 ÁMBITO DE ESTUDIO**

El presente trabajo de Investigación se desarrollara en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, del Departamento y Provincia de Tacna – Perú, en el periodo 2011 - 2015.

### **3.6 POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO**

#### **3.6.1 Unidad de Estudio**

Para el presente trabajo de investigación se considera como unidad de estudio a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

#### **3.6.2 Población**

La población del trabajo de investigación la constituyen los archivos y Reportes Financieros virtuales de 05 periodos del 2011 al 2015, publicadas en el Portal de Transparencia del MEF, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

### **3.6.3 Muestra**

La investigación se centró en la unidad de análisis de 05 periodos del 2011 al 2015, publicadas en el Portal de Transparencia del MEF

## **3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

### **3.7.1 Técnicas**

Para el presente estudio se hará uso de las técnicas para la investigación de campo como:

#### **Observación:**

- Técnicas para la obtención de la información tales como la revisión de datos históricos, archivos, hojas de trabajo anteriores, etc.
- Técnicas de planificación para la definición de los pasos a seguir en la investigación.

#### **Entrevista:**

- Técnicas de Recolección de datos, el cual se hará uso del cuestionario a fin de trabajar con preguntas cerradas y abiertas.

#### **Encuesta:**

- Técnicas de Registro para plasmar los datos en los papeles de trabajo específicos para ello.

La investigación se realizará valiéndose de fuentes primarias por cuanto se hará una recopilación y análisis de la información sobre un tema poco estudiado en una investigación de campo.

### **3.7.2 Instrumentos**

**3.7.2.1 Guía Documental:** Una guía documental permite conocer la importancia de la documentación en todo proceso investigador, ofrece además un panorama transcultural, histórico y bibliográfico del tema objeto de estudio; permite una amplia visión de la realidad en cuanto a áreas de investigación, autores más relevantes, métodos de análisis.

El contenido de la guía documental viene dado siempre por el criterio de



autor, ya que por sí misma puede recoger cualquier tipo de documento, aunque su pretensión debe ser abarcar aquellos que permitan un exhaustivo examen documental:

#### **Documentos Primarios.**

Son aquellos que aportan información original. Deben ordenarse a partir de la información más general a la más específica que proporcionan: Libros (Obras de conjunto), Enciclopedias, Diccionarios, Thesaurus, Libros (Obras particulares), Publicaciones periódicas, actas de Congresos, Tesis.

#### **Documentos Secundarios.**

Son aquellos que contienen información a modo de resumen referente a los documentos primarios: Boletín de resúmenes, Boletines indicativos, Boletines analíticos, Bibliografías, Repertorios y Directorios, Repertorios de investigación.

### **3.7.3 Fuentes**

Las fuentes de información que se utilizaron en esta investigación facultaron el sustento teórico y metodológico del trabajo. Asimismo permitieron el acceso y ampliación del conocimiento sobre el tema en estudio.

Según la diversidad de medios de transmisión de la información, se emplearon las siguientes fuentes:

#### **Fuentes documentales:**

- Informes de labores.
- Diagnósticos.
- Manuales de procedimientos.
- Instrumentos de control

#### **Fuentes bibliográficas:**

- Libros.

- Manuales.
- Monografías.
- Revistas en soporte papel y electrónicas.
- Diccionarios de la lengua y especializados.
- Memoria Institucional.
- Leyes

**Fuentes electrónicas:**

- Internet: sitio web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el MEF.

## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO**

Este capítulo tiene como propósito presentar el proceso que conduce a la demostración de la hipótesis propuesta en la investigación, la misma que es: “Captación de recursos y su influencia en el logro de objetivos en la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa en el periodo 2011 - 2015”.

#### **4.2 DISEÑO DE LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

Para la recolección de datos se hizo previamente la validación de la validez y la confiabilidad de La información recogida por documentos fuentes de la institución y la descarga de la página web del portal de transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

En el caso de la validez se construyó un instrumento para la realización de la validez de contenido por parte de los expertos, para verificar:

- La claridad del instrumento, si esta formulado con el lenguaje apropiado.
- Objetividad, si esta expresado en conductas Observables.
- Actualidad, adecuado al avance de la ciencia y tecnología.
- Organización, Existe una organización lógica.
- Suficiencia, Comprende los aspectos en cantidad y calidad.
- Intencionalidad, Adecuado para valorar estrategias científicas.
- Consistencia, basado en el aspecto teórico científico.
- Coherencia, entre los índices, indicadores y las dimensiones.
- Metodología, la estrategia responde al propósito del diagnóstico.

## 4.3 PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

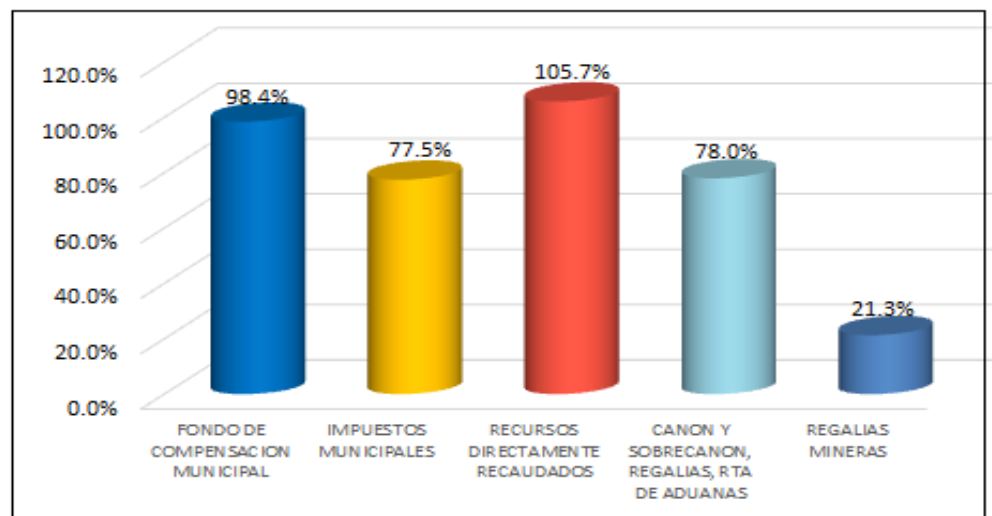
### 4.3.1 Análisis del Estudio de la Captación de Recursos

**Tabla 1**

Avance de la Ejecución de Ingresos 2011

Categoría	PIM	Recaudado
Fondo de Compensación Municipal	4,095,871	4,031,127
Impuestos Municipales	1,782,785	1,381,073
RDR	2,915,536	3,082,098
Canon y Sobrecanon	74,573,968	58,183,421
Regalías mineras	0.00	15,851,499
<b>Total</b>		<b>100.0</b>

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF



**Figura 1:** Avance de la Ejecución de Ingresos 2011

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

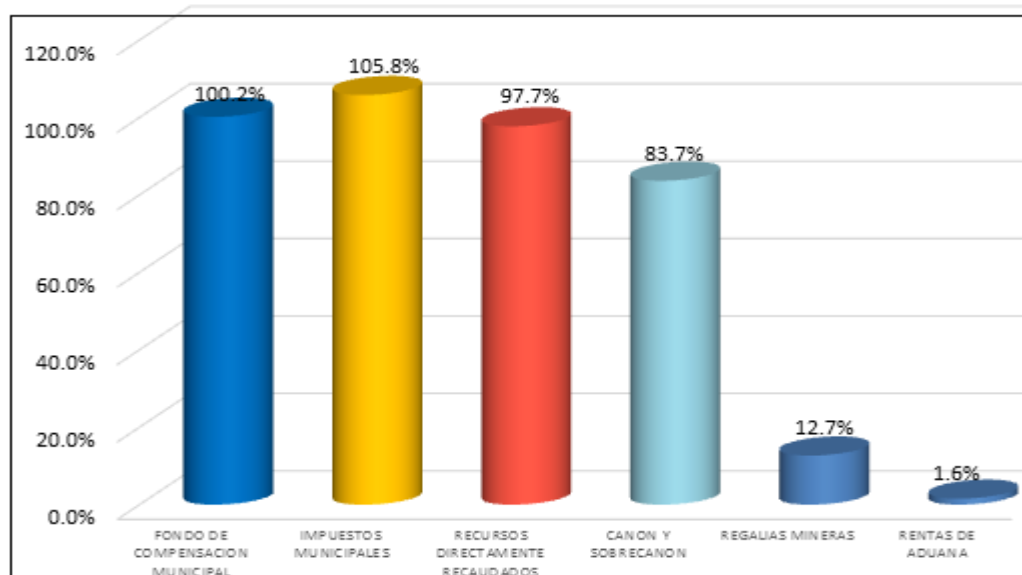
Sobre la ejecución de ingresos en el 2011 fue del 105.7% de recursos directamente recaudados, canon y sobre canon tiene un ingreso del 78.0%, regalías minera dentro del rubro canon y sobre canon con 21.3%, el fondo de compensación municipal fue de 98.4% y finalmente la recaudación por Impuestos municipales fue de 77.5%.

**Tabla 2**

## Avance de la Ejecución de Ingresos 2012

Categoría	PIM	Recaudado
Fondo de Compensación Municipal	4,584,465	4,592,629
Impuestos Municipales	2,001,938	2,118,204
RDR	4,509,722	4,406,708
Canon y Sobrecanon	115,564,644	96,697,375
Regalías Mineras	0.00	14,602,603
Rentas de Aduana	0.00	1,790,935
Total		100.0

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

**Figura 2:** Avance de la Ejecución de Ingresos 2012

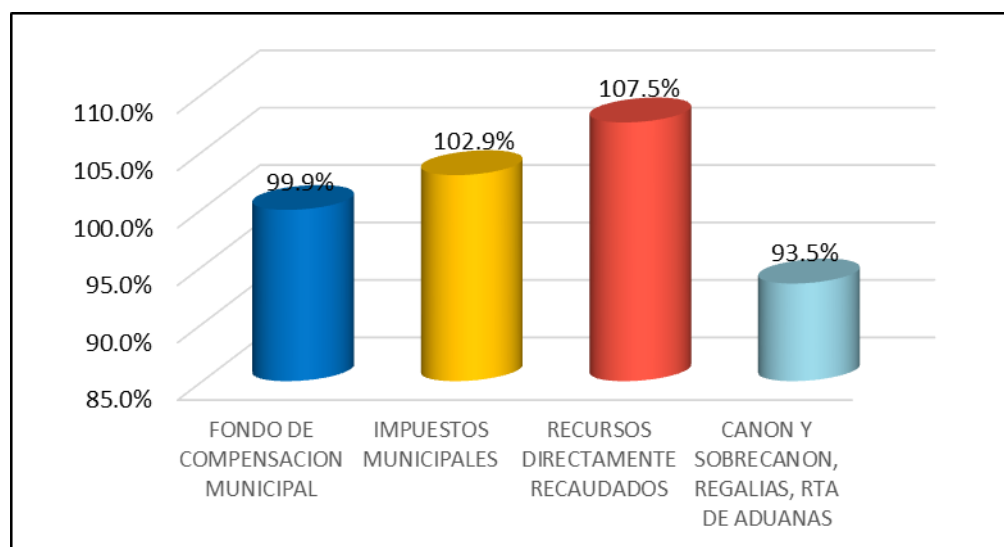
Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

La captación en el 2012 fue de la siguiente manera: impuestos municipales el 105.8%, fondo de compensación municipal 100.2%, canon y sobre canon el 83.7%, dentro de canon se tiene Regalías Mineras con 12.7% y rentas de aduana con 1.6%, finalmente recursos directamente recaudados el 97.7%

**Tabla 3****Avance de la Ejecución de Ingresos 2013**

Categoría	PIM	Recaudado
Fondo de Compensación Municipal	5,434,333	5,429,801
Impuestos Municipales	2,646,336	2,724,198
RDR	3,823,948	4,112,019
Canon y Sobrecanon	117,805,322	110,149,553
Total		100.0

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

**Figura 3:** Avance de la Ejecución de Ingresos 2013

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

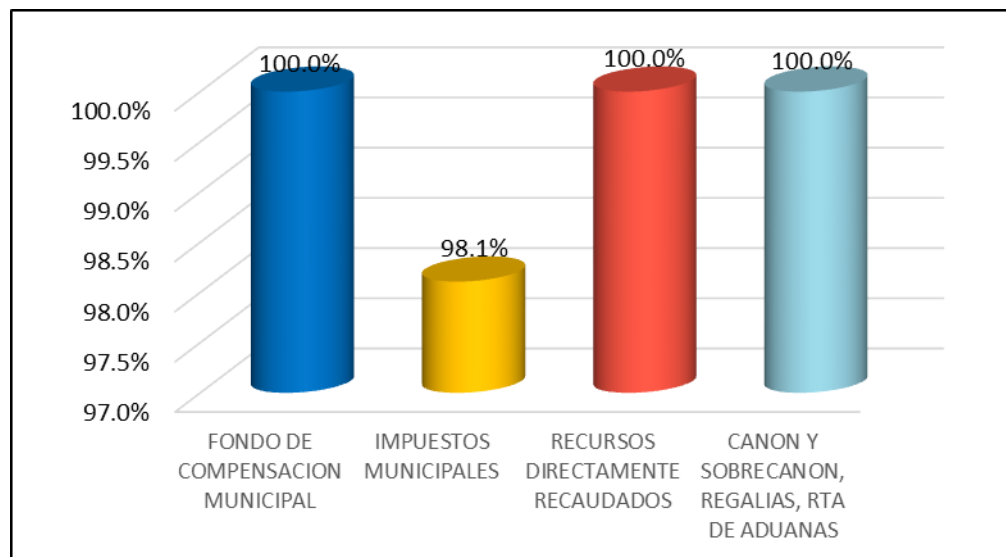
Los ingresos en el 2013 son de la siguiente manera: Recursos directamente recaudados el 107.5%, impuestos municipales el 102.9%, el fondo de compensación municipal el 99.9% y finalmente canon y sobre canon el 93.5%

**Tabla 4**

## Avance de la Ejecución de Ingresos 2014

Categoría	PIM	Recaudado
Fondo de Compensación Municipal	6,495,414	6,495,413
Impuestos Municipales	3,156,127	3,096,397
RDR	4,943,357	4,943,356
Canon y Sobrecanon	68,258,601	68,258,601
Total		100.0

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

**Figura 4:** Avance de la Ejecución de Ingresos 2014

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

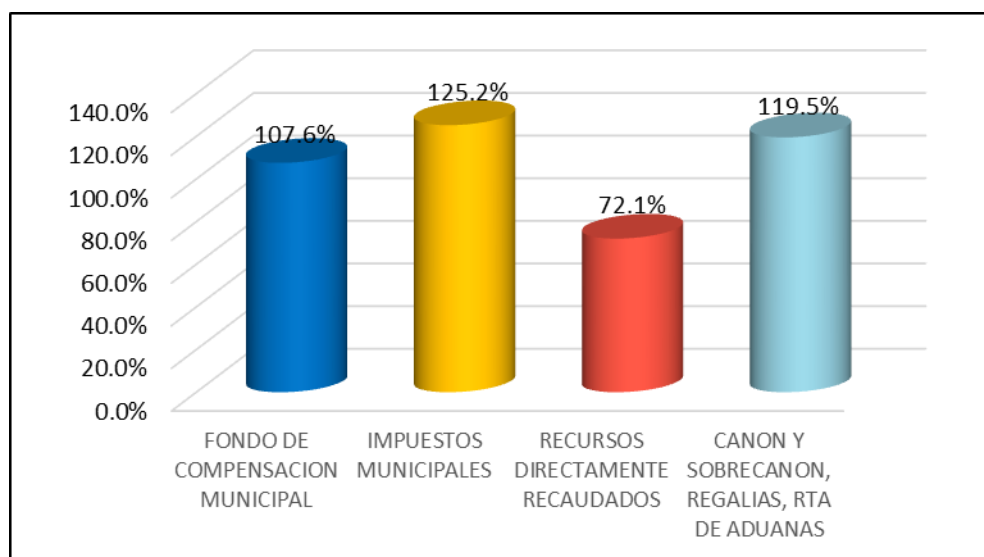
Los ingresos en el 2014, fueron de la siguiente manera: Fondo de compensación municipal fue del 100%, recursos directamente recaudados igual del 100%, canon y sobre canon el 100% y finalmente los impuestos municipales fue de 98.1%.

**Tabla 5**

## Avance de la Ejecución de Ingresos 2015

Categoría	PIM	Recaudado
Fondo de Compensación Municipal	5,825,453	6,267,654
Impuestos Municipales	2,726,106	3,414,340
RDR	4,488,924	3,234,301
Canon y Sobrecanon	43,683,584	52,220,227
Total		100.0

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

**Figura 5:** Avance de la Ejecución de Ingresos 2015

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

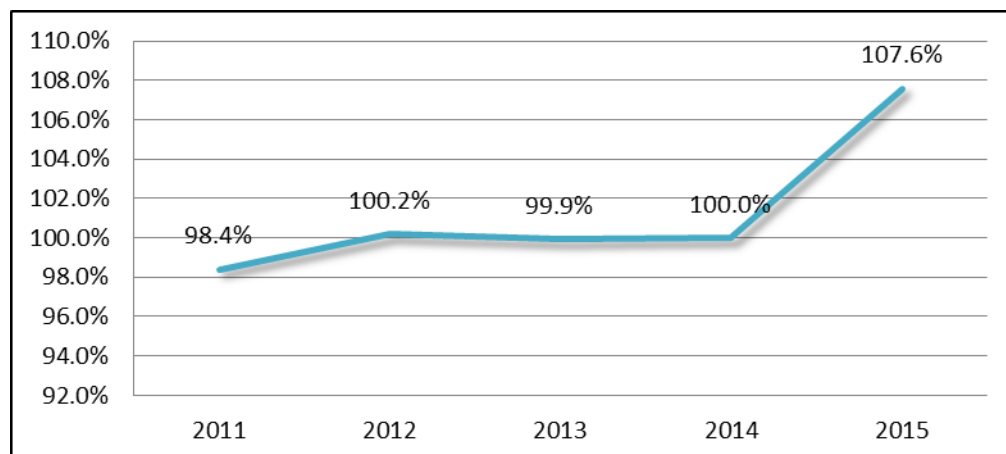
La captación de ingresos en el 2015 fue de la siguiente manera: Impuestos municipales el 125.2%, canon y sobre canon el 119.5%, el fondo de compensación municipal 107.6% y finalmente recursos directamente recaudados con el 72.1%



**Tabla 6****Comparativo de la Ejecución de Ingresos por FONCOMUN**

Categoría	PIM	Recaudado	%
2011	4,095,871	4,031,127	98.4%
2012	4,584,465	4,592,629	100.2%
2013	5,434,333	5,429,801	99.9%
2014	6,495,414	6,495,413	100.0%
2015	5,825,453	6,267,654	107.6%
Total		100%	

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

**Figura 6:** Comparativo de la Ejecución de Ingresos por FONCOMUN

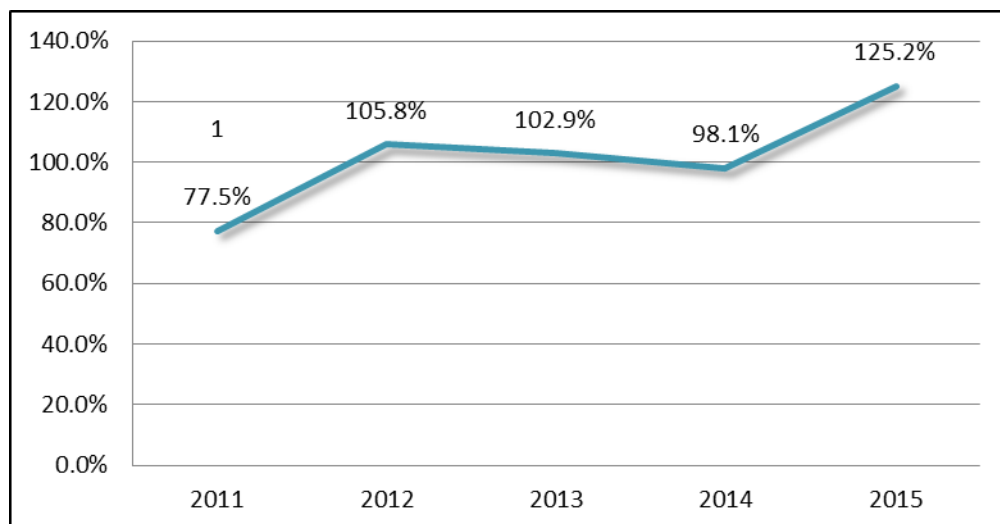
Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

Sobre la recaudación de ingresos por FONCOMUN se observa que se ha incrementado en mayor proporción con relación al 2014, observándose un incremento adicional a lo programado del 7.6%

**Tabla 7****Comparativo de la Ejecución de Ingresos por Impuestos Municipales**

Categoría	PIM	Recaudado	%
2011	1,782,785	1,381,073	77.5%
2012	2,001,938	2,118,204	105.8%
2013	2,646,336	2,724,198	102.9%
2014	3,156,127	3,096,397	98.1%
2015	2,726,106	3,414,340	125.2%
Total		100%	

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

**Figura 7:** Comparativo de la Ejecución de Ingresos por Impuestos Municipales

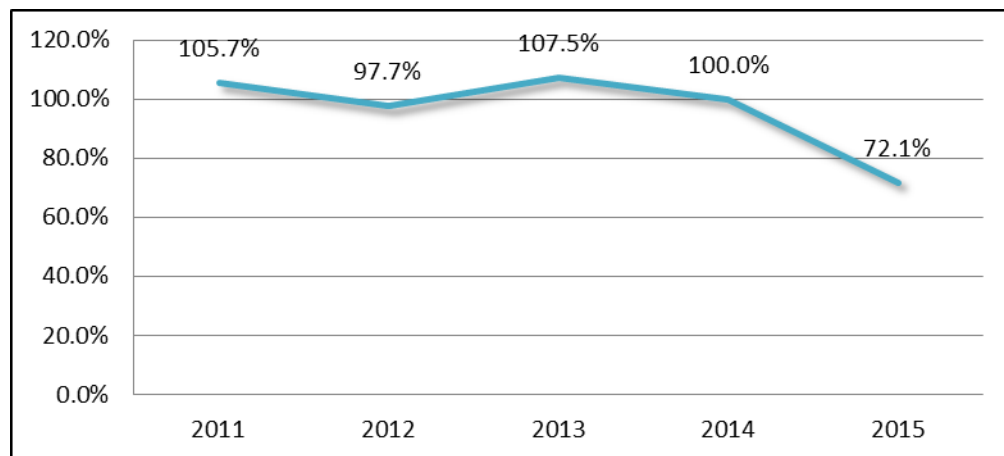
Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

Sobre la recaudación de ingresos por Impuestos Municipales se observa que se ha incrementado en mayor proporción con relación al 2014, observándose un incremento adicional a lo programado del 25.2%

**Tabla 8****Comparativo de la Ejecución de Ingresos por RDR**

Categoría	PIM	Recaudado	%
2011	2,915,536	3,082,098	105.7%
2012	4,509,722	4,406,708	97.7%
2013	3,823,948	4,112,019	107.5%
2014	4,943,357	4,943,356	100.0%
2015	4,488,924	3,234,301	72.1%
Total		100%	

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

**Figura 8:** Comparativo de la Ejecución de Ingresos por RDR

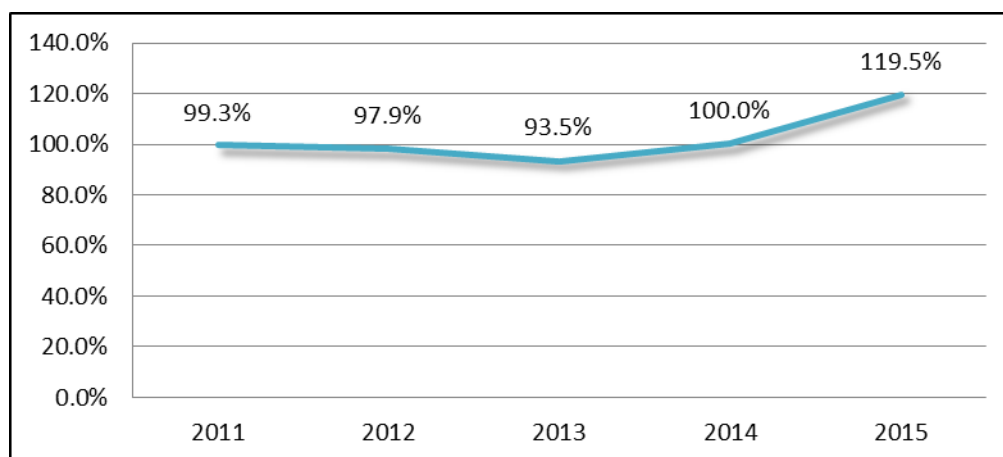
Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

Sobre la recaudación de ingresos por Recursos directamente recaudados se observa que se ha disminuido considerablemente con relación al año 2014, observándose un decremento del 27.9%

**Tabla 9****Comparativo de la Ejecución de Ingresos por Canon y Sobrecanon**

Categoría	PIM	Recaudado	%
2011	74,573,968	74,034,920	99.3%
2012	115,564,644	113,090,913	97.9%
2013	117,805,322	110,149,553	93.5%
2014	68,258,601	68,258,601	100.0%
2015	43,683,584	52,220,227	119.5%
Total		100%	

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

**Figura 9:** Comparativo de la Ejecución de Ingresos por Canon y Sobrecanon

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

Sobre la recaudación de ingresos por Canon y Sobrecanon se observa que se ha incrementado en mayor proporción con relación al 2014, observándose un incremento adicional a lo programado del 19.5%

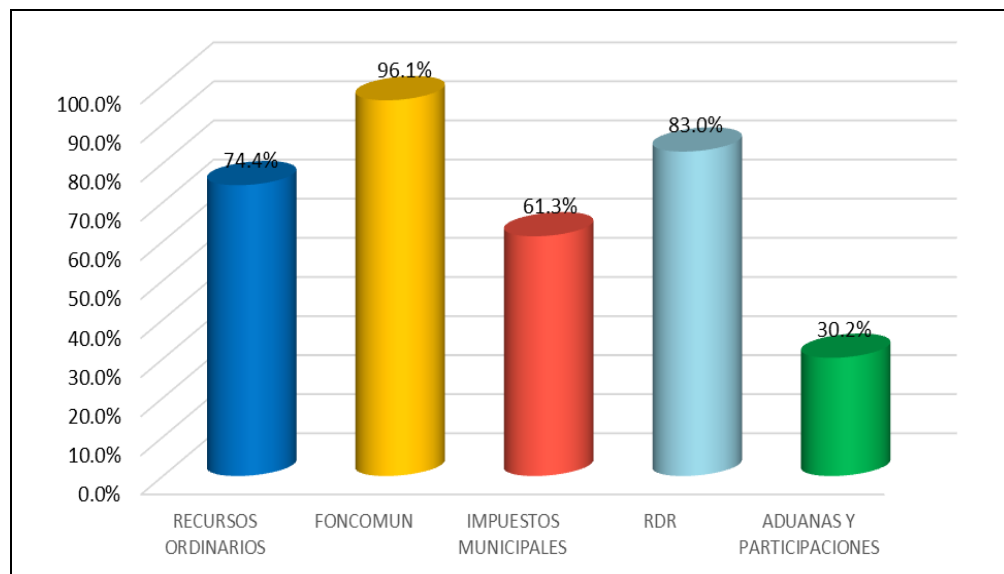
### 4.3.2 Análisis del logro de objetivos de la MDGA.

**Tabla 10**

Avance de la Ejecución del Gasto 2011

Categoría	PIM	Girado
Recursos Ordinarios	7,919,444	5,888,653
Fondos de Compensación Municipal	4,095,871	3,935,432
Impuestos Municipales	1,782,785	1,092,933
RDR	2,915,536	2,418,939
Canon y sobrecanon, Aduanas y Participaciones	74,573,968	22,546,567
Total		100.0

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF



**Figura 10:** Avance de la Ejecución del Gasto 2011

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

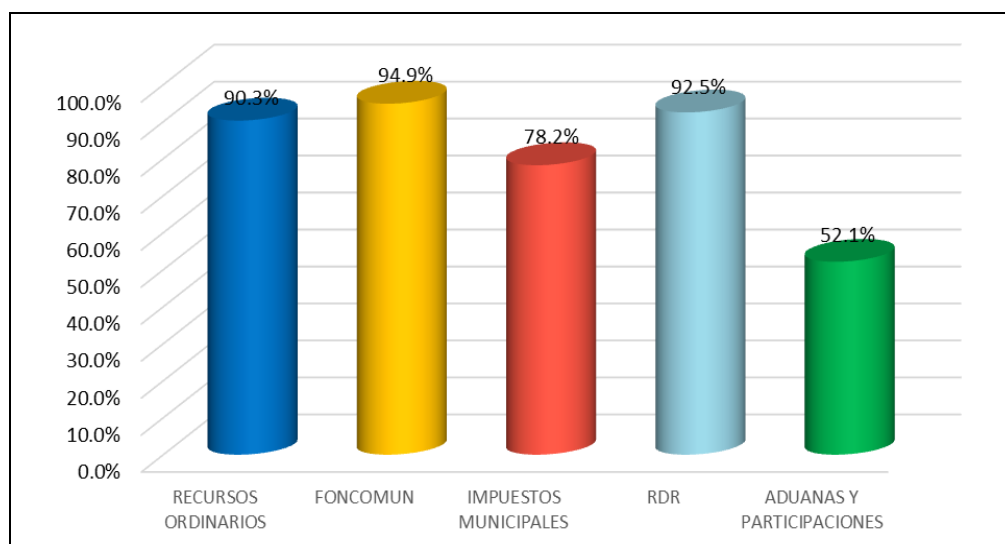
La ejecución del gasto en el 2011 fue de la siguiente manera: el 96.1% fue de Fondo de compensación municipal; el 83.0% fue de recursos directamente recaudados, el 74.4% de recursos ordinarios; el 61.3% de impuestos Municipales; el 30.2% de aduanas y participaciones.

**Tabla 11**

## Avance de la Ejecución del Gasto 2012

Categoría	PIM	Girado
Recursos Ordinarios	4,043,088	3,650,604
Fondos de Compensación Municipal	4,584,465	4,348,604
Impuestos Municipales	2,001,938	1,566,192
RDR	4,509,722	4,171,289
Canon y sobrecanon, Aduanas y Participaciones	115,564,644	60,249,103
Total		100.0

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

**Figura 11:** Avance de la Ejecución del Gasto 2012

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

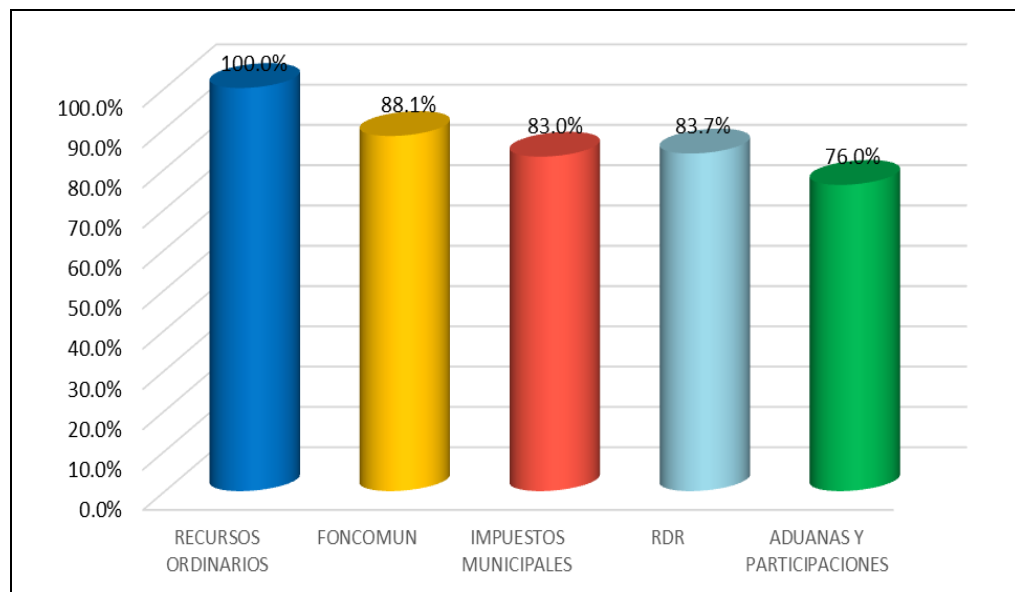
Los gastos realizados en el ejercicio 2012, son de la siguiente manera: el 94.9% de fondo de compensación municipal, el 92.5% de recursos directamente recaudados, el 90.3% re recursos ordinarios, el 78.2% de impuestos municipales, el 52.1% de aduanas y participaciones.

**Tabla 12**

## Avance de la Ejecución del Gasto 2013

Categoría	PIM	Girado
Recursos Ordinarios	992,008	992,002
Fondos de Compensación Municipal	5,434,333	4,787,217
Impuestos Municipales	2,646,336	2,195,503
RDR	3,823,948	3,202,036
Canon y sobrecanon, Aduanas y Participaciones	117,805,322	89,486,030
Total		100.0

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

**Figura 12:** Avance de la Ejecución del Gasto 2013

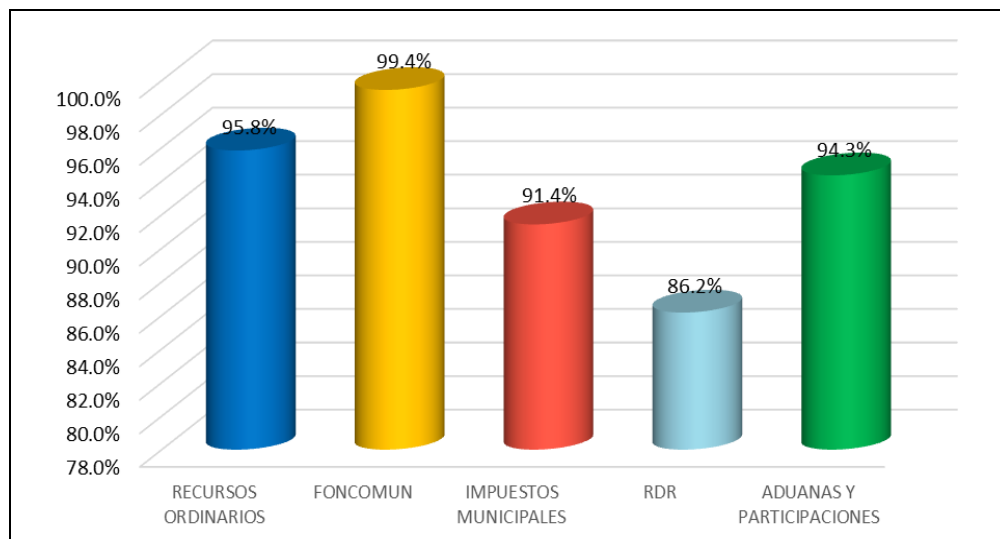
Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

Los gastos ejecutados en el periodo 2013, son de la siguiente manera: El 100% Recursos ordinarios, el 88.1% fondo de compensación municipal, el 83.0% Impuestos municipales, el 83.7% recursos directamente recaudados, el 76% rentas de aduanas y participaciones.

**Tabla 13****Avance de la Ejecución del Gasto 2014**

Categoría	PIM	Girado
Recursos Ordinarios	636,808	610,252
Fondos de Compensación Municipal	6,495,414	6,458,992
Impuestos Municipales	3,156,127	2,885,515
RDR	4,943,357	4,259,796
Canon, sobre canon, Aduanas y Participaciones	68,258,601	64,401,259
Total		100.0

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

**Figura 13:** Avance de la Ejecución del Gasto 2014

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF.

La ejecución de gastos en el 2014 fue de la siguiente manera: El 99.4% fondo de compensación municipal, el 95.8% recursos ordinarios, el 94.3% rentas de aduana y participaciones, el 91.4% impuestos municipales y el 86.2% recursos directamente recaudados.

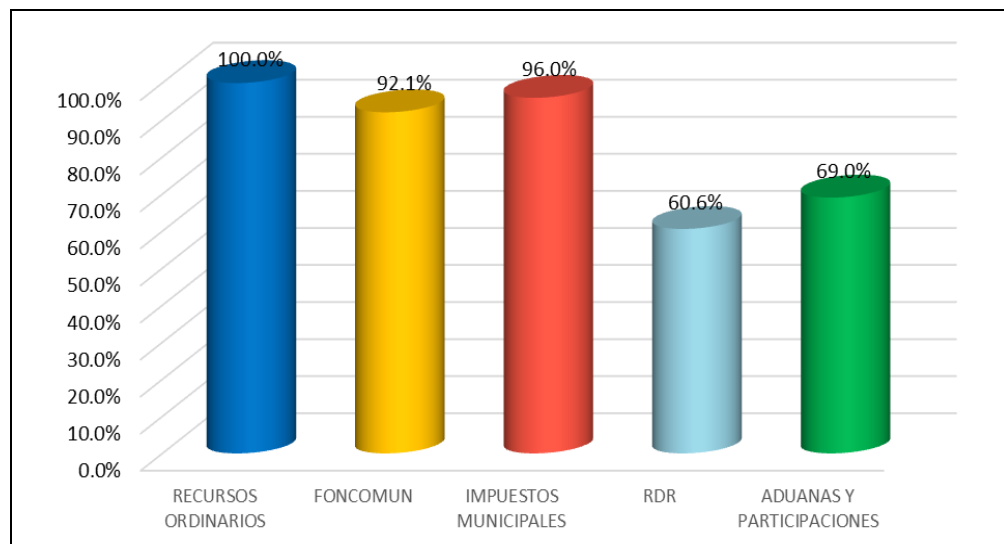


**Tabla 14**

## Avance de la Ejecución del Gasto 2015

Categoría	PIM	Girado
Recursos Ordinarios	345,244	345,099
Fondos de Compensación Municipal	5,825,453	5,363,681
Impuestos Municipales	2,726,106	2,616,026
RDR	4,488,924	2,719,308
Canon, sobrecanon, Aduanas y Participaciones	43,683,584	30,163,513
Total		100.0

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

**Figura 14:** Avance de la Ejecución del Gasto 2015

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

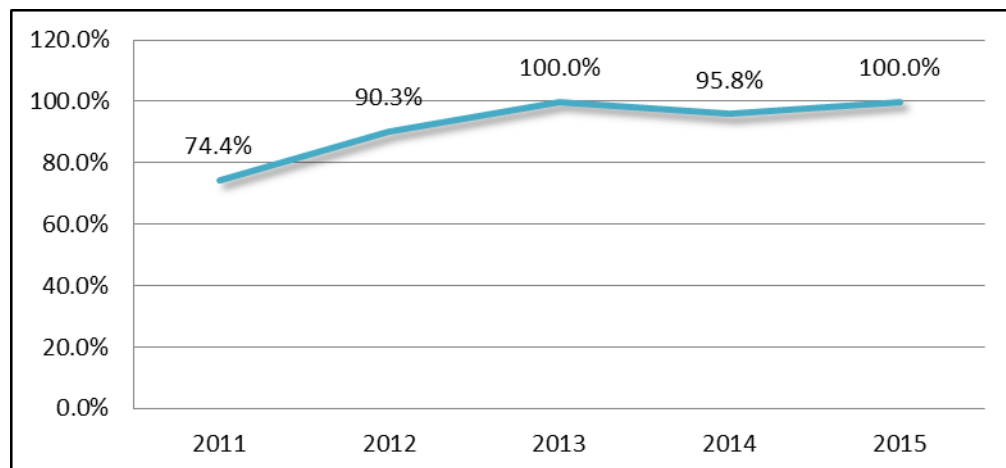
La ejecución de gastos del 2015, fue de la siguiente manera: el 100% Recursos ordinarios, el 96% Impuestos municipales, el 92.1% Fondo de compensación municipal, el 69% rentas de aduana y participaciones, el 60.6% recursos directamente recaudados.

**Tabla 15**

## Comparativo de la Ejecución del gasto por Recursos Ordinarios

Categoría	PIM	Girado	%
2011	7,919,444	5,888,653	74.4%
2012	4,043,088	3,650,604	90.3%
2013	992,008	992,002	100.0%
2014	636,808	610,252	95.8%
2015	345,244	345,099	100.0%
Total		100%	

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

**Figura 15:** Comparativo de la Ejecución del gasto por Recursos Ordinarios

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

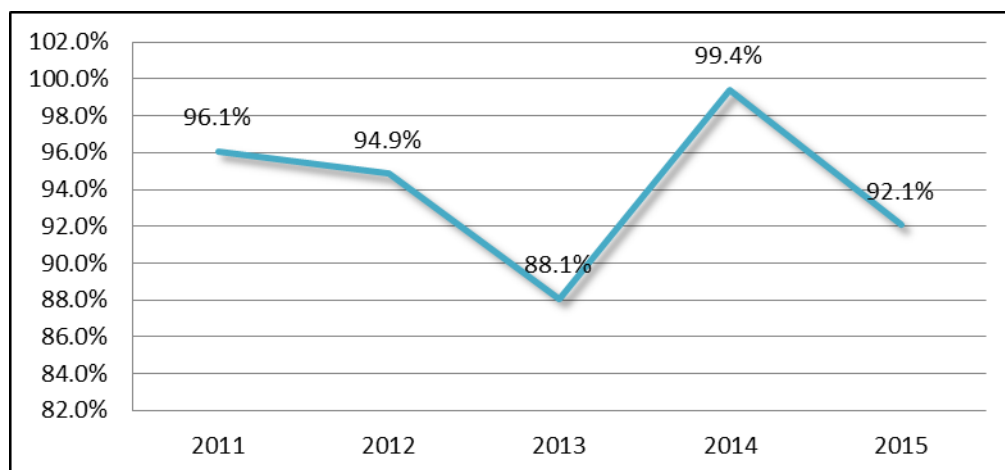
La ejecución del gasto de la fuente de financiamiento recursos ordinarios, su ejecución se mantiene al 100%, teniendo en cuenta que está relacionado a la implementación del vaso de leche.

**Tabla 16**

Comparativo de la Ejecución del gasto por FONCOMUN

Categoría	PIM	Girado	%
2011	4,095,871	3,935,432	96.1%
2012	4,584,465	4,348,604	94.9%
2013	5,434,333	4,787,217	88.1%
2014	6,495,414	6,458,992	99.4%
2015	5,825,453	5,363,681	92.1%
Total		100%	

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

**Figura 16:** Comparativo de la Ejecución del gasto por FONCOMUN

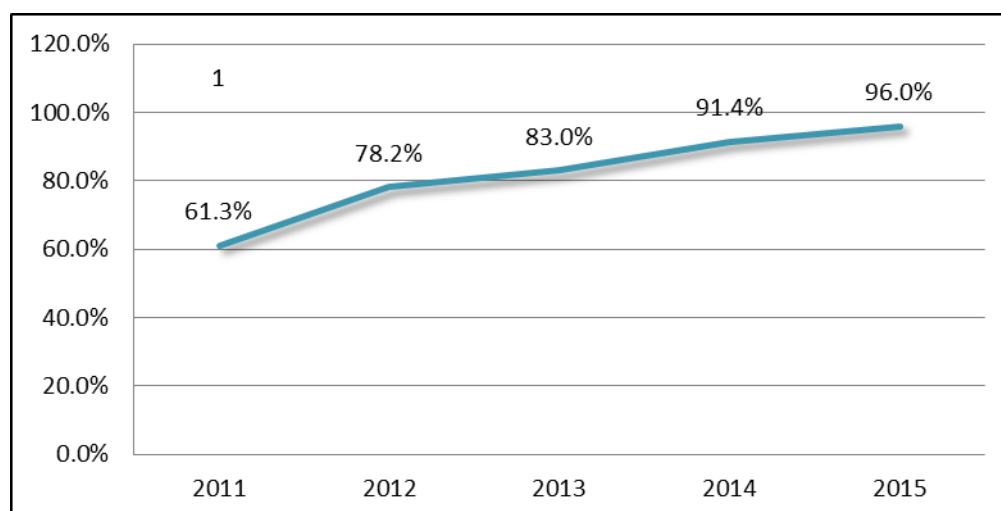
Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

La ejecución del gasto de la fuente de financiamiento fondo de compensación municipal, se observa que la ejecución ha disminuido con relación al ejercicio 2014.

**Tabla 17****Comparativo de la Ejecución del gasto por Impuestos Municipales**

Categoría	PIM	Recaudado	%
2011	1,782,785	1,092,933	61.3%
2012	2,001,938	1,566,192	78.2%
2013	2,646,336	2,195,503	83.0%
2014	3,156,127	2,885,515	91.4%
2015	2,726,106	2,616,026	96.0%
Total		100%	

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

**Figura 17:** Comparativo de la Ejecución del gasto por Impuestos Municipales

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

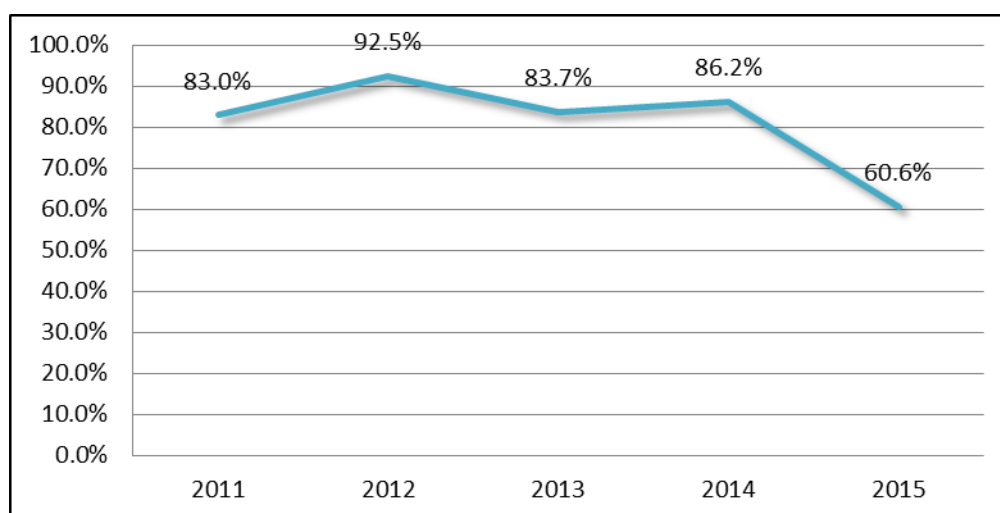
La ejecución del gasto de la fuente de financiamiento Impuestos municipales, tiene un ligero incremento con relación al ejercicio 2014.

**Tabla 18**

Comparativo de la Ejecución del gasto por RDR

Categoría	PIM	Girado	%
2011	2,915,536	2,418,939	83.0%
2012	4,509,722	4,171,289	92.5%
2013	3,823,948	3,202,036	83.7%
2014	4,943,357	4,259,796	86.2%
2015	4,488,924	2,719,308	60.6%
Total		100%	

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

**Figura 18:** Comparativo de la Ejecución del gasto por RDR

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

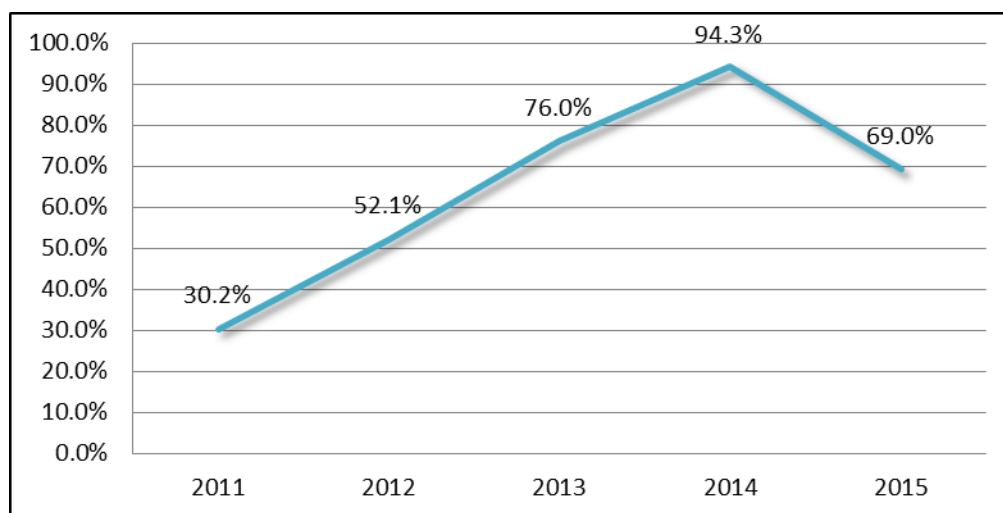
La ejecución del gasto de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, se observa que la ejecución ha disminuido notablemente con relación al ejercicio 2014.

**Tabla 19**

Comparativo de la Ejecución del gasto por Canon, Sobrecanon, Aduanas y Participaciones

Categoría	PIM	Girado	%
2011	74,573,968	22,546,567	30.2%
2012	115,564,644	60,249,103	52.1%
2013	117,805,322	89,486,030	76.0%
2014	68,258,601	64,401,259	94.3%
2015	43,683,584	30,163,513	69.0%
Total		100%	

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF



**Figura 19:** Comparativo de la Ejecución del gasto por Aduanas y Participaciones

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

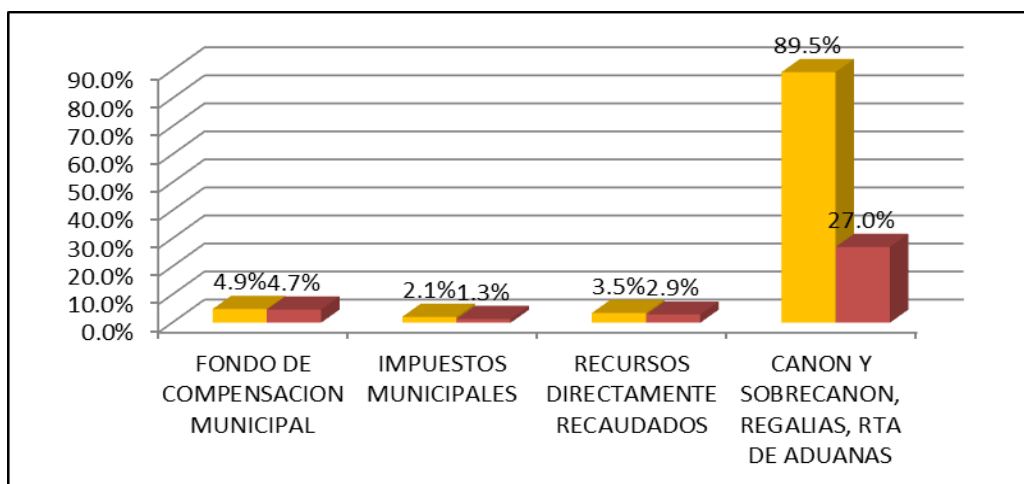
La ejecución del gasto de la fuente de financiamiento Aduanas y participaciones, se observa que la ejecución ha disminuido con relación al ejercicio 2014.

**Tabla 20**

## Ejecución de Ingresos vs Ejecución de gastos 2011

Categoría	PIM Ingresos	%	Gasto Ejecutado	%
Fondo De Compensación Municipal	4,095,871	4.9%	3,935,432	4.7%
Impuestos Municipales	1,782,785	2.1%	1,092,933	1.3%
Recursos Directamente Recaudados	2,915,536	3.5%	2,418,939	2.9%
Canon Y Sobrecanon, Regalías.	74,573,968	89.5%	22,546,567	27.0%
Total	83,368,160	100.0%	29,993,871	

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

**Figura 20:** Ejecución de Ingresos vs Ejecución de gastos 2011

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

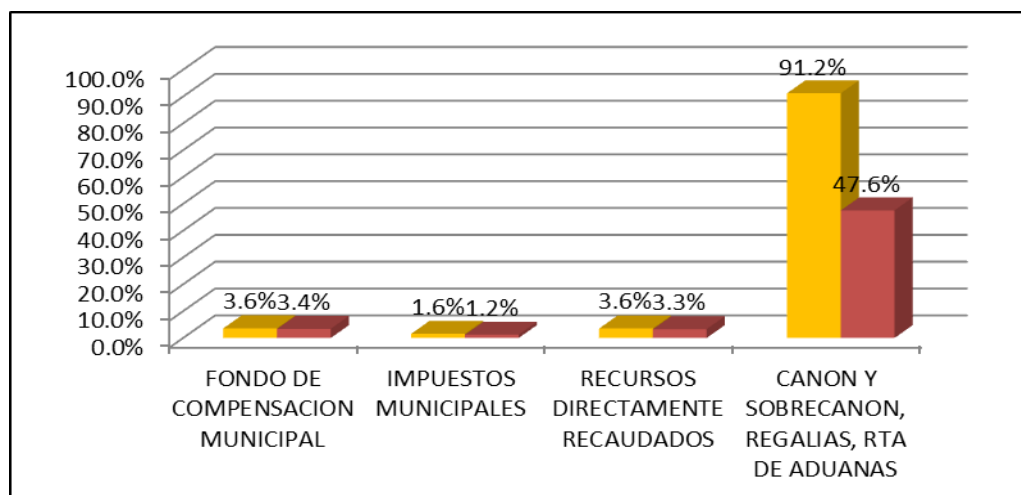
Sobre el PIM de ingresos se observa que del 100%, el rubro de mayor importancia es el de canon y sobrecanon con un 89.5%, Fondo de compensación municipal con 4.9%, Recursos directamente recaudados 3.5% y finalmente impuestos municipales con el 2.1%; De lo que se puede observar que del total PIM de ingresos se ejecutó como gasto: El 27%, por canon y sobrecanon, por Foncomun el 4.7%, recursos directamente recaudados el 2.9% y por impuestos municipales el 1.3% del total de los ingresos. Teniendo que el gasto es mucho menor a lo programado en el 2011.

**Tabla 21**

Ejecución de Ingresos vs Ejecución de gastos 2012

Categoría	PIM	%	Gasto Ejecutado	%
Fondo De Compensación Municipal	4,584,465	3.6%	4,348,604	3.4%
Impuestos Municipales	2,001,938	1.6%	1,566,192	1.2%
Recursos Directamente Recaudados	4,509,722	3.6%	4,171,289	3.3%
Canon Y Sobrecanon, Regalías.	115,564,644	91.2%	60,249,103	47.6%
Total	126,660,769	100.0%	70,335,188	

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

**Figura 21:** Ejecución de Ingresos vs Ejecución de gastos 2012

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

Sobre el PIM de ingresos se observa que del 100%, el rubro de mayor importancia es el de canon y sobrecanon con un 91.2%, Fondo de compensación municipal con 3.6%, Recursos directamente recaudados 3.6% y finalmente impuestos municipales con el 1.6%;

De lo que se puede observar que del total PIM de ingresos se ejecutó como gasto: El 47.6%, por canon y sobrecanon, por Foncomun el 3.4%, recursos directamente recaudados el 3.3% y por impuestos municipales el 1.2% del total de los ingresos. De lo que se puede concluir que la ejecución del gasto es mucho menor a lo programado en el 2012.

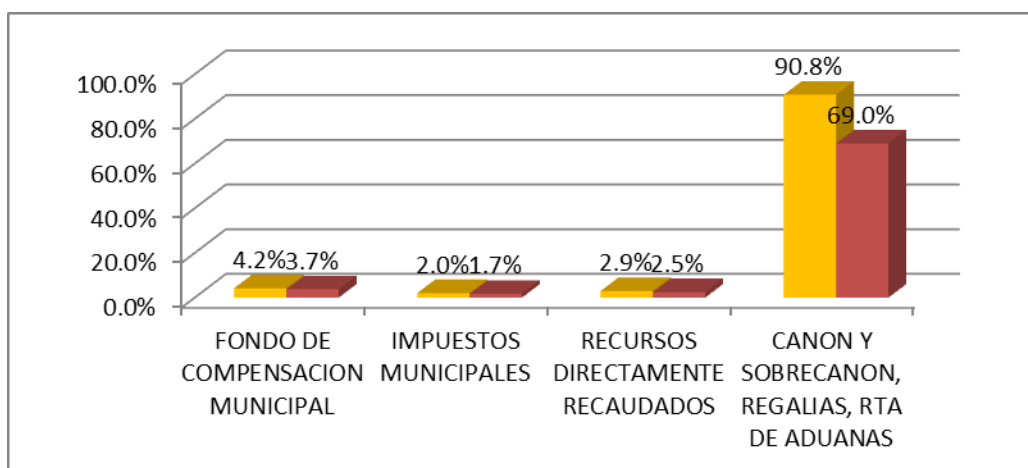


**Tabla 22**

## Ejecución de Ingresos vs Ejecución de gastos 2013

Categoría	PIM	%	Gasto Ejecutado	%
Fondo De Compensación Municipal	5,434,333	4.2%	4,787,217	3.7%
Impuestos Municipales	2,646,336	2.0%	2,195,503	1.7%
Recursos Directamente Recaudados	3,823,948	2.9%	3,202,036	2.5%
Canon Y Sobre canon, Regalías.	117,805,322	90.8%	89,486,030	69.0%
Total	129,709,939	100.0%	99,670,786	

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

**Figura 22:** Ejecución de Ingresos vs Ejecución de gastos 2013

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

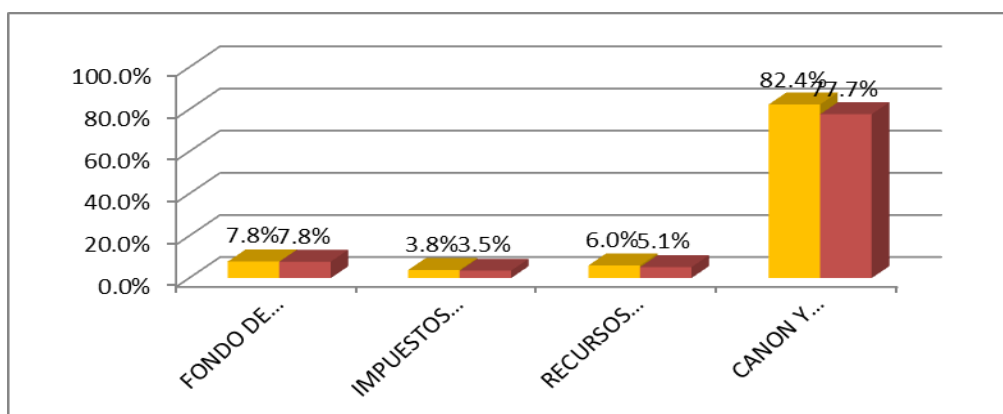
Sobre el PIM de ingresos se observa que del 100%, el rubro de mayor importancia es el de canon y sobre canon con un 90.8%, Fondo de compensación municipal con 4.2%, Recursos directamente recaudados 2.9% y finalmente impuestos municipales con el 2.%; De lo que se puede observar que del total PIM de ingresos se ejecutó como gasto: El 69%, por canon y sobre canon, por Foncomun el 3.7%, recursos directamente recaudados el 2.5% y por impuestos municipales el 1.7% del total de los ingresos. De lo que se puede concluir que la ejecución del gasto es mucho menor a lo programado en el 2013.

**Tabla 23**

## Ejecución de Ingresos vs Ejecución de gastos 2014

Categoría	PIM	%	Gasto Ejecutado	%
Fondo De Compensación Municipal	6,495,414	7.8%	6,458,992	7.8%
Impuestos Municipales	3,156,127	3.8%	2,885,515	3.5%
Recursos Directamente Recaudados	4,943,357	6.0%	4,259,796	5.1%
Canon Y Sobrecanon, Regalías.	68,258,601	82.4%	64,401,259	77.7%
Total	82,853,499	100.0%	78,005,562	

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

**Figura 23:** Ejecución de Ingresos vs Ejecución de gastos 2014

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

Sobre el PIM de ingresos se observa que del 100%, el rubro de mayor importancia es el de canon y sobrecanon con un 82.4%, Fondo de compensación municipal con 7.8%, Recursos directamente recaudados 6.0% y finalmente impuestos municipales con el 3.8%;

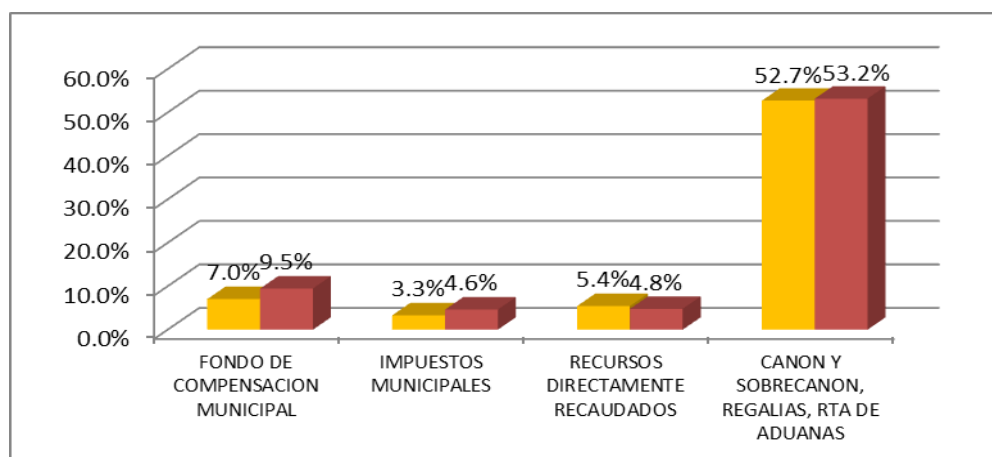
De lo que se puede observar que del total PIM de ingresos se ejecutó como gasto: El 77%, por canon y sobrecanon, por Foncomun el 7.8%, recursos directamente recaudados el 5.1% y por impuestos municipales el 3.5% del total de los ingresos. De lo que se puede concluir que la ejecución del gasto es mucho menor a lo programado en el 2014 pero con relación a los ejercicios anteriores en este periodo se observa una mayor ejecución.

**Tabla 24**

## Ejecución de Ingresos vs Ejecución de gastos 2015

Categoría	PIM	%	Gasto Ejecutado	%
Fondo De Compensación Municipal	5,825,453	7.0%	5,363,681	9.5%
Impuestos Municipales	2,726,106	3.3%	2,616,026	4.6%
Recursos Directamente Recaudados	4,488,924	5.4%	2,719,308	4.8%
Canon Y SobreCanon, Regalías.	43,683,584	52.7%	30,163,513	53.2%
<b>Total</b>	<b>56,724,067</b>	<b>100.0%</b>	<b>40,862,528</b>	

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

**Figura 24:** Ejecución de Ingresos vs Ejecución de gastos 2015

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

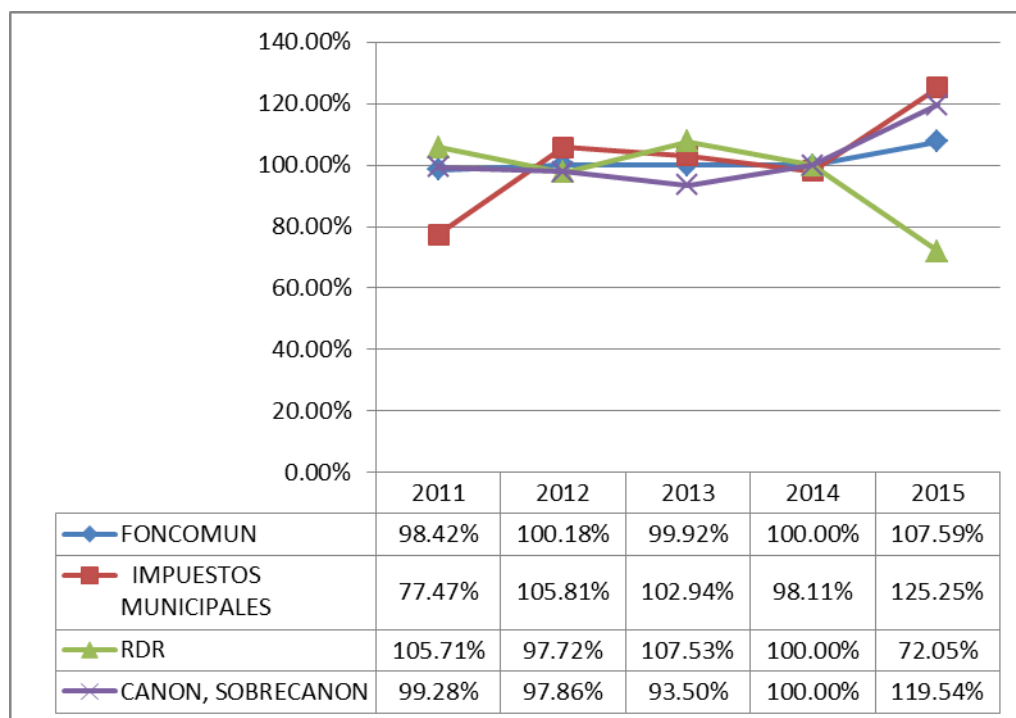
Sobre el PIM de ingresos se observa que del 100%, el rubro de mayor importancia es el de canon y sobre canon con un 52.7%, Fondo de compensación municipal con 7.0%, Recursos directamente recaudados 5.4% y finalmente impuestos municipales con el 3.3%. De lo que se puede observar que del total PIM de ingresos se ejecutó como gasto: El 53.2%, por canon y sobre canon, por Foncomun el 9.5%, recursos directamente recaudados el 4.8% y por impuestos municipales el 4.6% del total de los ingresos. De lo que se puede concluir que la ejecución del gasto en este periodo es mayor a los ingresos programados esto debido a los créditos suplementarios otorgados.

**Tabla 25**

## Comparativo del Avance de Ejecución de Ingresos por Rubros

Categoría	2011	2012	2013	2014	2015
Fondo De Compensación Municipal	98.42%	100.18%	99.92%	100.00%	107.59%
Impuestos Municipales	77.47%	105.81%	102.94%	98.11%	125.25%
Recursos Directamente Recaudados	105.71%	97.72%	107.53%	100.00%	72.05%
Canon Y Sobrecanon, Regalías,	99.28%	97.86%	93.50%	100.00%	119.54%

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

**Figura 25:** Comparativo del Avance de Ejecución de Ingresos por Rubros

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

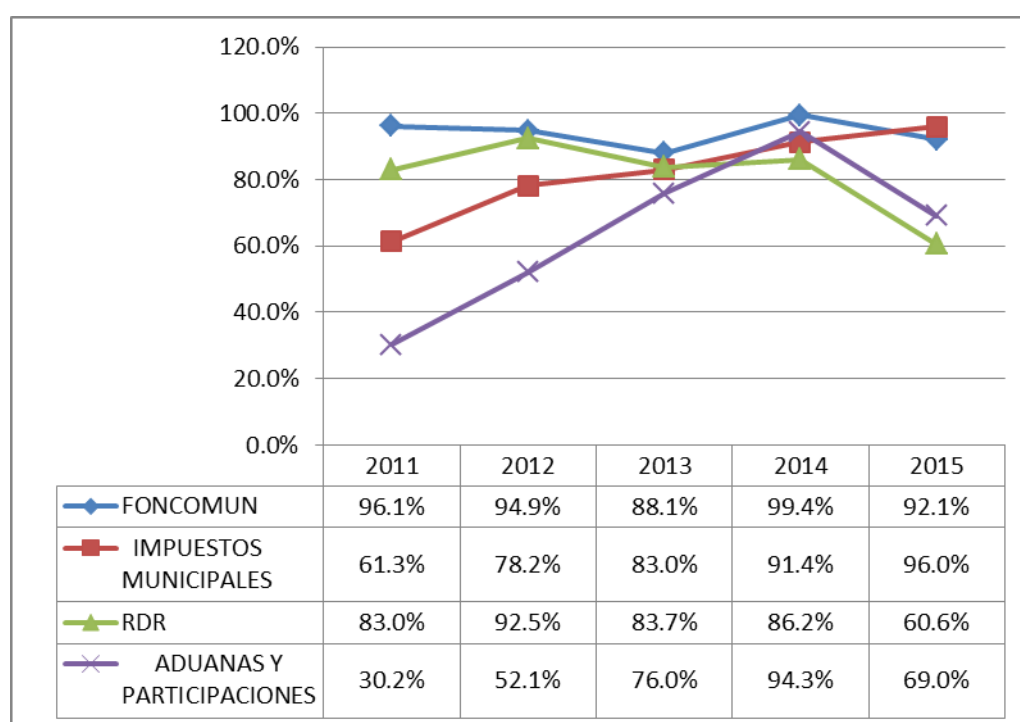
Del análisis efectuado se puede observar hubo una mayor captación de ingresos con relación a los ejercicios anteriores

**Tabla 26**

## Comparativo del Avance de Ejecución del Gasto por Rubros

Categoría	2011	2012	2013	2014	2015
Fondo de Compensación Municipal	96.1%	94.9%	88.1%	99.4%	92.1%
Impuestos Municipales	61.3%	78.2%	83.0%	91.4%	96.0%
Recursos Directamente Recaudados	83.0%	92.5%	83.7%	86.2%	60.6%
Aduanas Y Participaciones	30.2%	52.1%	76.0%	94.3%	69.0%

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

**Figura 26:** Comparativo del Avance de Ejecución del Gasto por Rubros

Fuente: Elaboración Propia – Reportes del MEF

Sobre el análisis de la ejecución de gastos se puede observar que en el ejercicio 2014 la ejecución de gasto fue mayor con relación a los demás periodos.

#### **4.4 PRUEBA ESTADISTICA**

De acuerdo con los resultados estadísticos se indica que la captación de recursos influye en la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa en el 2015. Por lo que se necesita aplicar procedimiento para sensibilizar a la población en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que permitirá obtener una mayor captación de recursos, logrando una ejecución presupuestal de acuerdo a la programación efectuada, asimismo, se pudo contrastar que una de las deficiencias que se presentan en las oficinas recaudadoras es la falta de capacitación al personal en captación de recursos e identificación de contribuyentes.

#### **4.5 COMPROBACIÓN DE HIPOTESIS**

Considerando la hipótesis general y las específicas planteadas en el trabajo de investigación con respecto a la Captación de recursos y su influencia en la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa en el periodo 2011 - 2015, una de cuyas variables dependientes es el logro de objetivos, en donde los datos extraídos fueron tabulados con la aplicación del análisis estadístico en la recopilación de los documentos fuentes de la municipalidad y se puede afirmar que se adolece de procedimientos adecuados. Así mismo hay demoras en la presentación mensual de la Información sobre la ejecución de ingresos y gastos a fin de que se pueda tomar decisiones oportunamente.

##### **4.5.1 Formulación de hipótesis**

###### **4.5.1.1 Hipótesis General:**

###### **Ho hipótesis nula:**

No existe influencia entre la captación de recursos y el logro de objetivos de la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa en el periodo 2011-2015.

**H1 hipótesis alterna:**

Existe influencia significativa entre la captación de recursos y el logro de objetivos de la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa en el periodo 2011-2015.

**Nivel de significancia**

A = 0,05

		Captación de recursos	Logro de objetivos
Captación de recursos	Correlación de Pearson	1	,925*
	Sig. (bilateral)		,003
	N	05	05
Logro de objetivos	Correlación de Pearson	,925*	1
	Sig. (bilateral)	,003	
	N	05	05

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

**Conclusión:**

**Finalmente se concluye que teniendo en cuenta que el P valor es menor que 0,05; entonces, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que:**

Existe influencia entre la captación de recursos y el logro de objetivos de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa en el periodo 2011-2015. En donde se tiene que la programación de las adquisiciones es de suma importancia ya que esta influye en el cumplimiento de objetivos y metas, de manera eficiente y eficaz, debiendo tener en cuenta el control de activos así como las inversiones que realiza la entidad para su control y custodia respectiva.

#### 4.5.1.2 Hipótesis Específica

##### a) Hipótesis Específica 1:

###### **Ho hipótesis nula:**

No existe influencia entre la programación presupuestal y la ejecución de metas en la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa.

###### **H1 hipótesis alterna:**

Existe influencia significativa entre la programación presupuestal y la ejecución de metas en la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa

###### **Nivel de significancia**

**A = 0,05**

		Programación Presupuestal	Ejecución de Metas
Programación Presupuestal	Correlación de Pearson	1	,362*
	Sig. (bilateral)		,004
	N	05	05
Ejecución de Metas	Correlación de Pearson	,362*	1
	Sig. (bilateral)	,004	
	N	05	05

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

###### **Conclusión:**

Finalmente se concluye que teniendo en cuenta que el P valor es menor que 0,05; entonces, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que:

Existe influencia entre la programación presupuestal y la ejecución de metas en la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa



**b) Hipótesis Específica 2:****Ho hipótesis nula:**

El diseño de estrategias no influye en los planes y proyectos de la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa.

**H1 hipótesis alterna:**

El diseño de estrategias influye significativamente en los planes y proyectos de la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa.

**Nivel de significancia**

**A = 0,05**

		<b>Correlaciones</b>	
		Diseño de Estrategias	Planes y Proyectos
Diseño de Estrategias	Correlación de Pearson	1	,790
	Sig. (bilateral)		,000
	N	05	05
Planes y Proyectos	Correlación de Pearson	,790	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	05	05

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

**Conclusión:**

Finalmente se concluye que teniendo en cuenta que el P valor es menor que 0,05; entonces, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que: El diseño de estrategias influye en los planes y proyectos de la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa.

**c) Hipótesis Específica 3:****Ho hipótesis nula:**

No existe influencia entre la ejecución de Ingresos y las Inversiones que realiza la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa

**H1 hipótesis alterna:**

Existe influencia significativa entre la ejecución de Ingresos y las Inversiones que realiza la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa.

**Nivel de significancia**

**A = 0,05**

<b>Correlaciones</b>			
		Ejecución de Ingresos	Inversiones
Ejecución de Ingresos	Correlación de Pearson	1	,532**
	Sig. (bilateral)		,002
	N	05	05
Inversiones	Correlación de Pearson	,532**	1
	Sig. (bilateral)	,002	
	N	05	05

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

**Conclusión:**

Finalmente se concluye que teniendo en cuenta que el P valor es menor que 0,05; entonces, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que:

Existe influencia entre la ejecución de Ingresos y las Inversiones que realiza la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

#### **4.6 DISCUSION DE RESULTADOS**

Del análisis realizado y como se puede comprobar, a lo largo de este estudio y teniendo en cuenta los Figuras anteriores finalmente podemos concluir que efectivamente “La Captación de Recursos influye significativamente en el logro de objetivos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa en el 2011 - 2015”, apreciándose que faltan elaborar procedimientos para sensibilizar a la población en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que permitirá obtener una mayor captación de recursos, logrando una ejecución presupuestal de acuerdo a la programación efectuada, pudiéndose apreciar que en el rubro impuestos municipales solo se efectuó una ejecución en el 2011 de 61.3%, el 2012 el 78.2%, el 2013 el 83%, el 2014 el 91.4% y el 2015 el 96.0%, notando un crecimiento positivo en la ejecución debiendo fortalecerse, a través de una mayor capacitación y sensibilización

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS**

#### **5.1 CONCLUSIONES**

##### **Primera**

La captación de recursos influye directamente en el logro de objetivos de la Municipalidad, los procedimientos utilizados actualmente no permiten crear conciencia tributaria en la población, postergando obtener mayor recaudación y lograr una mejor ejecución presupuestal de acuerdo a lo planificado.

##### **Segunda**

La baja recaudación que se presenta en el pago de tributos, por parte de la población del distrito, influye directamente en la programación presupuestal orientada a las metas trazados por la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa, considerando su extensión y crecimiento demográfico

##### **Tercera**

Las estrategias actuales para la captación de recursos a través del pago de tributos de la población, al no ser las adecuadas podrían debilitar el logro de objetivos y por ende la ejecución de planes y proyectos de la Municipalidad

##### **Cuarta**

La ejecución de ingresos que se obtienen, no son suficientes para el financiamiento de las inversiones programadas y que son necesarias para el desarrollo del Distrito.

## 5.2 SUGERENCIAS

### **Primera**

Efectuar la implementación de nuevos procedimientos que permitan crear conciencia tributaria en la población del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lancipa, logrando con ello una mayor recaudación y cumplir con los objetivos programados por la Municipalidad.

### **Segunda**

Es necesario realizar capacitaciones constantes y contar con personal adecuado en las áreas recaudadoras como rentas, catastro; que coadyuven a la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en cada uno de los procedimientos de cobranzas y fiscalización tributaria, para garantizar la ejecución del programa presupuestal de la Municipalidad.

### **Tercera**

Se deberá efectuar estrategias y políticas institucionales que permitan el logro de los objetivos y metas trazados por la Municipalidad, incrementando su recaudación; creando incentivos a fin de que la población se encuentre motivada al pago de sus obligaciones.

### **Cuarta**

Evaluar constantemente el nivel de satisfacción en la población que cumple con el pago de sus obligaciones tributarias, esto garantizará la implementación de las estrategias y políticas institucionales, creando un mejor ambiente para el financiamiento de las inversiones programadas y que son necesarias para el desarrollo del Distrito.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez Illanes, Juan, *Guía de Clasificadores Presupuestales* Edic. 2015.
- Álvarez Illanes, Juan, *Cierre contable y Formulación de estados financieros para el sector público-2015*
- Álvarez Illanes, Juan, *Auditoria Anticorrupción, edición 2015*
- Decreto Legislativo No. 1252, *Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley No. 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.*
- Decreto Supremo No. 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No. 28411 *Ley general del Sistema Nacional de presupuesto*
- Decreto Supremo No. 008-2014-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No. 28563, *Ley general del Sistema Nacional de Endeudamiento.*
- Decreto Supremo No. 035-2012, que aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley No. 28693, *Ley del Sistema Nacional de Tesorería.*
- Decreto Supremo No. 350-2015-EF, Aprueban Reglamento de la Ley No. 30225, *Ley de Contrataciones del Estado*
- Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Ministerio de Economía y Finanzas, 2007, aplicable al 2016.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01 *Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.*
- Directiva No. 149-2016-CG, *Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado*
- Eloy Mayta Sandoval, (2014), En su tesis “*Análisis de la aplicación de las normas del sistema de Tesorería como instrumento para el manejo eficiente de fondos de la municipalidad distrital de Paucarcolla, período 2012*”
- Evilla, oicram, (2011), *Sistemas y Procedimientos contables.*
- Fernandez (2003). *Teoría sobre la estructura financiera.* ( Oct.2011).
- Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos; y Baptista Lucio, Pilar *metodología de investigación científica.* México: McGraw Hill, interamericano, (2010).

- Ley de presupuesto para el 2015, *ministerio de Economía y Finanzas*.
- Ley N° 27972, *Ley orgánica de Municipalidades y Modificatoria Resolución de Contraloría N° 195-88-CG*.
- Ley N° 27293, *Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública*.
- Ley No. 30225 *Ley de Contrataciones del Estado*
- Ley No. 27785, *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica*.
- Ley No. 28411 *Ley General del Sistema Nacional de presupuesto*
- Ley No. 28112 *Ley marco de la Adm. Financiera del Sector Publico*
- Ley No. 28708 *Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad*
- Ley No. 28175, *Ley Marco del Empleo Público*
- Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Portal Web (2014)
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Portal web (2014)
- Revista Actualidad Gubernamental (2015), *Las fuentes de financiamiento, los ingresos y gastos públicos en el Perú*
- Resolución Ministerial No. 398-2015-EF/52, *Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos 2015 – 2018*.
- Resolución Directoral No. 015-2016-EF-51.01 *Aprueban modificaciones al Plan Contable Gubernamental*.
- Normatividad contable y *aplicación del nuevo plan contable Empresarial, sistema de contabilidad de la contaduría pública de la nación Lima Perú – 2015-  
www.cpn.mef.gob.pe*
- Salas (2012), en su tesis: *Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del SIAF-rentas-GL en la gerencia de rentas de la municipalidad provincial de Satipo*.
- Torres (2005). En su Publicación: *Diagnóstico de la Gestión Municipal alternativas para el desarrollo*.

**ANEXO N° 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**“CAPTACION DE RECURSOS Y SU INFLUENCIA EN EL LOGRO DE OBJETIVOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA EN EL PERIODO 2011 - 2015”**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES
<p><b>Problema principal</b> ¿Cómo la captación de recursos influye en el logro de Objetivos de la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa en el periodo 2011 - 2015?</p> <p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>a. ¿De qué manera la adecuada programación presupuestal influye en la ejecución de metas en la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa?</p> <p>b. ¿Cómo el diseño de estrategias influye en los planes y proyectos de la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa?</p> <p>c. ¿De qué manera la ejecución de Ingresos influye en las inversiones que realiza la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa?</p>	<p><b>Objetivo principal</b> Determinar como la captación de recursos influye en el logro de Objetivos de la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa en el periodo 2011 - 2015.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>a. Establecer de qué manera la programación presupuestal influye en la ejecución de metas en la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa.</p> <p>b. Determinar como el diseño de estrategias influye en los planes y proyectos de la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa.</p> <p>c. Establecer de qué manera la ejecución de Ingresos influye en las inversiones que realiza la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa.</p>	<p><b>Hipótesis Principal</b> Existe influencia significativa entre la captación de recursos y el logro de Objetivos de la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa en el periodo 2011 - 2015.</p> <p><b>Hipótesis Específicas</b></p> <p>a. Existe influencia significativa entre la programación presupuestal y la ejecución de metas en la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa.</p> <p>b. El diseño de estrategias influye significativamente en los planes y proyectos de la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa.</p> <p>c. Existe influencia significativa entre la ejecución de Ingresos y las inversiones que realiza la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa.</p>	<p><b>Variable Independiente (X):</b> <b>“Captación de Recursos”</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programación presupuestal</li> <li>2. Diseño de estrategias</li> <li>3. Ejecución de ingresos</li> </ol> <hr/> <p><b>Variable Dependiente (Y):</b> <b>“Logro de Objetivos”</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecución de metas</li> <li>2. Planes y proyectos</li> <li>3. Inversiones</li> </ol>



